

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II D.P.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 185

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Salón Legisladores del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 30 junio del 2026.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Actas números 182 y 184. 5.- Correspondencia recibida y enviada. 6.- Informe del cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los municipios del Estado, y declaratoria de aprobación de la reforma contenida en el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0557/2026 VIII P.E. 7.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 8.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 9.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana]. Buenos días diputadas y diputados.

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con veintiocho minutos del día treinta de junio del año 2026, damos inicio a la sesión de la Segunda Diputación Permanente dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Salón Legisladores y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaría.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo con el registro de asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes están mediante acceso remoto o virtual para que de viva voz registren su presencia.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Y solicito a los que están conectados, al Diputado Pedro Torres Estrada.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaría.- MORENA:** Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaría.- MORENA:** Y, Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones**

de Segunda Secretaría.- MORENA: Informo a la Presidencia que nos encontramos todos los integrantes... ocho de los integrantes de la Mesa Directiva.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez del legal.

Presentes las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).

De forma virtual: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se incorpora en el transcurso de la sesión: Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Se encuentran también presentes en la sesión, las Legisladoras: María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA). Posterior al inicio de la sesión, llega el Diputado Arturo Zubía Fernández (PAN), a todos el Presidente les da la bienvenida, en su oportunidad.

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación me voy a permitir a dar lectura al

Orden del día:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 19 y 22 de junio del año 2026.

III. Correspondencia enviada y recibida.

IV. Informe... informe del cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, y declaratoria de aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto número 557/2026, por medio del cual se reforman,

adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia electoral.

V. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

- 1.- Preguntas que formula el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

- 1.- Diputada Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.
- 2.- Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.
- 3.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 4.- Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- 1.- Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, un servidor, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 2.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 3.- Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 4.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

VIII. Clausura de la Sesión.

Solicito a la Primera Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día y nos informe el resultado, por favor.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.:** Respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

Quienes estén por la afirmativa.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.:** Diputado Presi... Diputado Presidente, le informo que se ha aprobado por unanimidad el contenido del orden del día.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día de esta sesión.

4.

ACTA

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 19 y 22 de junio del año 2026, las cuales fueron notificadas con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda a la votación.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaría.- MORENA:** Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

[No se registra objeción alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones, procedemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

Quienes estén a favor.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** A favor.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaría.- MORENA:** Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor de las actas.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueban las actas número 182 y 184 de fecha 19 y 22 de junio del año 2026.

[Texto de las Actas aprobadas]:

[Acta 182

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 19 de junio de 2026.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Segunda Secretaria: Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Nota: Las Diputadas Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Nancy Janeth Frías Frías (PAN), ocupan la Primera y Segunda Secretaría, respectivamente; por encontrarse los legisladores Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA) presentes en la sesión mediante acceso remoto.

Siendo las dieciséis horas con diez minutos del día 19 de junio del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la

sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en la Sala Morelos del Edificio del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes ocho (8) diputadas y diputados de los nueve (9) que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presentes las y los diputados: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y Nancy Janeth Frías Frías (PAN).

De forma virtual: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI). Se incorpora en el transcurso de la sesión: Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2026.

III. Correspondencia enviada y recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Aprobación, en su caso, del proyecto de convocatoria al Octavo Período Extraordinario de Sesiones.

VI. Clausura de la sesión.

La Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente declara que se aprueba el orden del día.

A continuación, la Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 15 de junio del año en curso, misma que se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueba el acta.

Enseguida, la Primera Secretaria, a solicitud del Presidente, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la convocatoria al Octavo Período Extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Octava Legislatura, el Presidente da lectura a la exposición de motivos suscrita por las y los integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, en la cual se propone la celebración de un Octavo Período Extraordinario de Sesiones, el día 22 de junio del año en curso a las diez horas con treinta minutos.

La Primera Secretaria, por instrucciones del Presidente, somete a la consideración de la Mesa Directiva la convocatoria al Octavo Período Extraordinario de Sesiones e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

8 (ocho) votos a favor, de las y los legisladores Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 (uno) no registrado de: Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Informa el Presidente que se aprueba la convocatoria al Octavo Período Extraordinario de Sesiones.

En consecuencia, da lectura al Decreto No. 546/2026 II D.P., por medio del cual se convoca a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Octavo Período Extraordinario de Sesiones, mismo que se llevará a cabo el día 22 de junio del año 2025, a las diez horas con treinta minutos, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que envíe el Decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se comunique a las y los integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura la celebración del Octavo Período Extraordinario de sesiones.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los legisladores que integran la Sexagésima Octava Legislatura a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día lunes 22 de junio del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a efecto de celebrar el Octavo Período Extraordinario de Sesiones.

Siendo las dieciséis horas con treinta y un minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.
Primera Secretaria. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.
Segunda Secretaria. Dip. Nancy Janeth Frías Frías].

[Acta 184

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 22 de junio de 2026.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Siendo las diecisiete horas con diecinueve minutos del día 22

de junio del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, a solicitud del Presidente, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 8 (ocho) diputadas y diputados de los 9 (nueve) que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presentes las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA)

De forma virtual: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se registra la inasistencia de: Rosana Díaz Reyes (MORENA).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente declara que se aprueba el orden del día.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladores que integran la Mesa Directiva, así como a los demás diputados o diputadas de la Sexagésima Octava Legislatura, que deseen asistir, a la próxima sesión, misma que se realizará el día martes 30 de

junio del año en curso, a las once horas, en la Sala Morelos del Edificio del Poder Legislativo.

Siendo las diecisiete horas con veintiún minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez. Primer Secretario. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas. Segundo Secretario. Dip. Pedro Torres Estrada].

5.

CORRESPONDENCIA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

Los que estén por la afirmativa.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Diputado Presidente, las y los diputados han tenido conocimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le sirvo... se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia.

[CORRESPONDENCIA.

30 de junio de 2026

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. CP2R2A.-1595.6, que envía la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica que en sesión celebrada el 23 de junio de 2026, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dio cuenta al

Pronunciamiento en favor de la Progresión de los Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres en las Entidades Federativas, por lo que hace un llamado a las Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades constitucionales, promuevan y garanticen el principio de progresividad de los derechos humanos, particularmente en lo referente a los derechos políticos-electorales de las mujeres, evitando cualquier medida legislativa o administrativa que implique retrocesos en los avances alcanzados en materia de igualdad sustantiva y participación política; entre otras cuestiones.

2. Oficio No. CNDH/MIMN/051/2026, que envía la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual nos comunica que ante la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se revisó el Código Civil de nuestra Entidad Federativa, mismo que requiere armonizar sus disposiciones en materia de capacidad jurídica de las personas con discapacidad, por lo que adjunta el Reporte Ejecutivo sobre el reconocimiento del derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en la legislación civil del Estado de Chihuahua, a fin de que este Congreso lleve a cabo las modificaciones pertinentes.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 753/2026 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 19 de junio de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/CVPEX/0546/2026 II D.P., por medio del cual se convoca a las y los Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, al Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, mismo que se llevará a cabo el día 22 de junio del año en curso, a partir de las 10:30 horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

2. Oficio No. 754/2026 VIII P.E. ALJ-PLeg, enviado el 23 de junio de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/ARPEX/0547/2026 VIII P.E., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, inicia con fecha 22 de junio de 2026, su Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

3. Oficio No. 755/2026 VIII P.E. ALJ-PLeg, enviado el 23 de

junio de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/DREOF/0548/2026 VIII P.E., por medio del cual se declaran Recinto Oficial del Poder Legislativo, con objeto de celebrar Sesiones de la Diputación Permanente, los Municipios de Guachochi el día 06 de julio, y de Hidalgo del Parral el 17 de julio, ambos del año en curso.

4. Oficio No. 756/2026 VIII P.E. ALJ-PLeg, enviado el 23 de junio de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFDEC/0549/2026 VIII P.E., por medio del cual se reforma el Decreto No. LXVIII/ITGGP/0005/2024 I P.O., relativo a la conformación de los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado.

5. Oficio No. 757/2026 VIII P.E. ALJ-PLeg, enviado el 23 de junio de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLYC/0550/2026 VIII P.E., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar la prestación del servicio de guardería a las personas trabajadoras al servicio del Estado.

6. Oficio No. 758-1/2026 VIII P.E. ALJ-PLeg, enviado el 23 de junio de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/CTAPB/0551/2026 VIII P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado; 46 y 68, fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizado y dictaminado el Informe General de Fiscalización 2025, que audita la Cuenta Pública 2024, del Gobierno del Estado y de los Municipios, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido su proceso de revisión.

7. Oficio No. 760/2026 VIII P.E. ALJ-PLeg, enviado el 29 de junio de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLCY/0553/2026 VIII P.E., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley Orgánica del Poder

Ejecutivo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de traductores y/o intérpretes, programas diferenciados con visión intercultural, así como perspectiva de género en materia de mujeres indígenas.

8. Oficio No. 761/2026 VIII P.E. ALJ-PLeg, enviado el 29 de junio de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLYC/0554/2026 VIII P.E., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, Código Penal, Código Municipal, Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Ley Estatal de Educación y Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de garantía de derechos y acceso a la justicia de las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, así como los derechos a la educación indígena intercultural y plurilingüe, y de libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas.

9. Oficio No. 763/2026 VIII P.E. ALJ-PLeg, enviado el 23 de junio de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLCY/0555/2026 VIII P.E., por medio del cual se reforma el artículo 9, fracción XXXIX, de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, a fin de incluir la Nación N'dee/N'nee/Ndé o Apache, como pueblo originario del Estado de Chihuahua.

10. Oficio No. 764/2026 VIII P.E. ALJ-PLeg, enviado el 23 de junio de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLYC/0556/2026 VIII P.E., por medio del cual se reforman los artículos 225 de la Ley Estatal de Salud, y 113 del Código Civil del Estado de Chihuahua, con el fin de que se respeten los rituales funerarios de personas fallecidas que pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas.

11. Oficio No. 765/2026 VIII P.E. ALJ-PLeg, enviado el 23 de junio 2026, dirigido al Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se le informa que el dictamen presentado en el Octavo Período Extraordinario, de fecha 22 de junio del año en curso, por parte de esa Comisión, que contiene reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de nulidades electorales, se devuelve a Comisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116, fracción

I, párrafo segundo, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

12. Oficios No. 766-1/2026 al 766-67/2026 VIII P.E. ALJ-PLeg, enviados el 24 de junio de 2026, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Decreto No. LXVIII/RFCNT/0557/2026 VIII P.E., por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia electoral.

13. Oficio No. 767/2026 VIII P.E. ALJ-PLeg, enviado el 29 de junio de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLYC/0558/2026 VIII P.E., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral y del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia electoral.

14. Oficio No. 769/2026 VIII P.E. ALJ-PLeg, enviado el 23 de junio de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/CLPEX/0559/2026 VIII P.E., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, clausura con fecha 22 de junio de 2026, su Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional].

6.

INFORME DEL CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS Y DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación solicito a la Segunda Secretaría dé lectura al documento referente al cómputo de los votos emitidos por los ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, con relación al Decreto número 557/2026, por el cual se reforma la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaría.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, que se lleva a cabo en cumplimiento al artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua,

respecto del Decreto número 557/2026, por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia electoral.

CONSIDERANDO:

Primero.- La sege... Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto mencionado, el veintidós de junio del año dos mil veintiséis.

Segundo.- Las iniciativas, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio Decreto, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Tercero.- Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado expresamente por 50 ayuntamientos, y representan el 51.42% de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020.

Cuarto.- En razón de lo expuesto, se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chihuahua; a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Solicito la Primera Secretaría dé lectura a la Declaratoria de Aprobación de la reforma constitucional... de la reforma a la Constitución Política del Estado, por favor.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez

Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.-

P.T.: Declaratoria de aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto número 0557/2026, por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia electoral, aprobado por 50 Ayuntamientos que representan el 51.42% de la población del Estado.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que con fecha veintinueve de junio del presente año, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, respecto del Decreto número 0557/2026, que reforma la Constitución Política del Estado.

Segundo.- Que del cómputo realizado se concluyó que el multicitado Decreto fue aprobado por 50 Ayuntamientos, representando el 51.42% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020.

Tercero.- Que el cómputo realizado por la Secretaría, conforme al artículo 79, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se incorpora de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Cuarto.- Que la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto, esta Soberanía emite el siguiente

Decreto:

Artículo Primero.- Se declara aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, contenida en el Decreto número 0557/2026.

Artículo Segundo.- Envíese la presente Declaratoria

y el Decreto número 0557/2026, a la Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO:

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón Legisladores del edificio sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua contenida en el decreto número 557/ 2026.

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos remita la declaratoria de aprobación al Poder Ejecutivo Estatal para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, acompañada del decreto correspondiente.

Antes de continuar con el desarrollo del orden del día, quisiera dar la más cordial de las bienvenidas a la Diputada Brenda Francisca Rías... Ríos Prieto, a la Diputada María Antonieta, a la Diputada Doña Herminia y al Diputado Arturo Zubía que nos acompañan aquí en esta Diputación Permanente.

Sean bienvenidos, eh...

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Gracias.

7.

**PREGUNTAS A AUTORIDADES
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a las preguntas autoridades, se concede el uso de la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias, Diputado Presidente.

Si me permiten antes las y los legisladores y todo el público presente, enviar nuestras buenas vibras a la Selección Nacional Mexicana en su encuentro día... el día de hoy en este mundial 2026.

Quien suscribe, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, me permito formular las siguientes preguntas al Fiscal General de Gobierno del Estado de Chihuahua, así como al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, cumpliendo con los requerimientos del numeral anteriormente citado, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dentro de un Estado de derecho existen principios fundamentales que rigen la actuación de las autoridades y garantizan la protección de los derechos humanos. Entre ellos destacan el derecho al honor, la presunción de inocencia y el debido proceso, los cuales encuentran sustento en la Constitución y deben observarse de manera irrestricta en toda actuación de la autoridad. Estos principios responden a una lógica jurídica orientada a salvaguardar la legalidad, la seguridad jurídica y el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas.

Cuando existe una imputación de carácter penal, corresponde exclusivamente a las autoridades competentes llevar a cabo las investigaciones y, en su caso, determinar las responsabilidades que procedan conforme a derecho. Esa es la vía institucional que exige un Estado democrático y constitucional.

No obstante, en fechas recientes diversos medios de comunicación han difundido declaraciones realizadas por la Gobernadora del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván, mediante las cuales formula señalamientos en contra de la Dirigente Nacional de MORENA, Ariadna Montiel Reyes, y de la Senadora con licencia Andrea Chávez Treviño, tales manifestaciones han trascendido al ámbito público sin que exista, hasta este momento, una resolución emitida por autoridad jurisdiccional competente que determine responsabilidad alguna.

En este contexto, resulta contrario a los principios que sustentan el Estado de derecho emitir señalamientos públicos que puedan traducirse en un descrédito anticipado de las personas involucradas, en lugar de permitir que las autoridades competentes esclarezcan los hechos mediante los procedimientos legalmente establecidos.

Los pronunciamientos de carácter institucional deben privilegiar el respeto a la legalidad, garantizando que las autoridades ministeriales y jurisdiccionales desarrollen las investigaciones con autonomía, objetividad e imparcialidad, libres de presiones políticas de cualquier forma de condena anticipada.

La defensa del principio de presunción de inocencia no implica obstaculizar las investigaciones ni impedir la rendición de cuentas, por el contrario, significa exigir que toda responsabilidad sea determinada exclusivamente mediante procedimientos legales y con base en pruebas obtenidas y valoradas conforme a derecho.

En consecuencia, mientras no exista una resolución firme emitida por la autoridad competente que acredite responsabilidad alguna, Ariadna Montiel Reyes y Andrea Chávez Treviño conservan plenamente sus derechos constitucionales.

En ese sentido, debe prevalecer el respeto irrestricto a la presunción de inocencia, al debido proceso y al principio de legalidad, evitando que los señalamientos públicos sustituyan las determina-

ciones que únicamente corresponde emitir a las autoridades jurisdiccionales competentes.

Con fun... conforme en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito, a través de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, dirigir las siguientes preguntas al Fiscal General del Estado y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.

Al Fiscal General del Estado de Chihuahua:

1. Conforme a las atribuciones que le confieren los distintos ordenamientos en materia de investigación y persecución de delitos, sírvase a informar si la fecha de la respuesta del presente, existe alguna denuncia, carpeta de investigación o averiguación previa abierta relacionada con la presunta venta ilegal de terrenos en la Sierra Tarahumara o en zonas de reserva ecológica de la zona, en contra de las ciudadanas Andrea Chávez Treviño y/o Ariadna Montiel Reyes, de existir, indicar la fecha de presentación, número de carpeta y el estado que guardan las mismas.

2. En cuanto a las facultades de investigación de delitos del orden común, sírvase detallar si la Fiscalía ha recibido denuncias o señalamientos por parte de particulares, autoridades municipales o federales respecto a operaciones inmobiliarias irregulares en la Sierra de Chihuahua involucrando a personas relacionadas con Andrea Chávez Treviño y/o Ariadna Montiel, en caso afirmativo indique las acciones ministeriales realizadas hasta la fecha.

3. Informe si la Fiscalía ha iniciado de oficio o ha atraído alguna investigación por los delitos de fraude, usurpación de funciones, delitos ambientales o contra el ordenamiento territorial relacionados con la supuesta venta de terrenos en áreas protegidas de la Sierra Tarahumara, en las que se mencione a las ciudadanas antes referidas.

Al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua:

Conforme a las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública en materia de prevención del delito y apoyo a la procuración de justicia, sírvase informar si los elementos de la Policía Estatal o dependencias adscritas han recibido reportes, quejas o solicitudes de apoyo relacionadas con presuntas actividades ilícitas de venta de terrenos en la Sierra Tarahumara involucrando a Andrea Chávez Treviño y/o Ariadna Montiel Reyes.

2. En cuanto a las atribuciones de coordinación en materia de seguridad, indique si la Secretaría ha proporcionado apoyo operativo, inteligencia o resguardo a la Fiscalía General del Estado en alguna carpeta de investigación relacionada con denuncias por venta irregular de tierras en zonas serranas del Estado, particularmente aquellas en las que se señale a las mencionadas personas.

3. Sírvase precisar si existen reportes de inteligencia o denuncias ciudadanas en poder de la Secretaría sobre posibles afectaciones al patrimonio ecológico o territorial de la Sierra Tarahumara debidas...derivadas de presuntas transacciones inmobiliarias irregulares vinculadas a liderazgos políticos, incluyendo los nombres de Andrea Chávez Treviño y/o Ariadna Montiel.

Sírvase argumentar y fundamentar sus declaraciones sobre los elementos sólidos y legítimos de las denuncias hechas por el ciudadano Enoel Carrasco Jordán.

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

Primero. A esta Presidencia, turnar las... las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la segunda sesión ordinaria posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del artículo 66 de la Constitución, dando aviso a la Ciudadana Gobernadora del Estado de Chihuahua.

Segundo. De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa

Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, para que a través de su Presidencia, se sirva a dar vista al suscrito de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

Dado en el Salón de Sesiones de la Diputación Permanente del Poder Legislativo, en sesión llevada a cabo a los 30 días del mes de junio del 2026.

Atentamente. El de la voz, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe el asunto y le otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

8.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

De conformidad a las disposiciones legales aplicables, le autorizo solicite... le solicito autorice la dispensa, la lectura y la exposición de motivos y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

Gracias.

Hoy quiero hablarles directamente a quienes todos los días salen desde temprano a ganarse la vida detrás de un volante, a los taxistas de Chihuahua, a los que trabajan de madrugada, a los que se avientan calor, frío, tráfico y hasta inseguridad, a los que muchas veces comen el carro porque no alcanza el tiempo y también, por supuesto, a

sus familias, porque detrás de cada taxista hay una familia completa echándole ganas para salir adelante.

Es por eso que me siento muy agradecida con la presencia de Héctor González de la Unión Gremial de Autotransporte y Conexos, de Miguel Ángel Macías, líder de taxistas de SUCOBA, de José Manuel Rodríguez, alias Pepe, líder de taxistas de Villa Bonita y demás compañeros del gremio de taxistas que hoy acompañan.

Ellos representan el gremio, representan a los taxistas que trabajan todos los días, por eso, su asistencia refrenda un compromiso a un sector que durante décadas ha contribuido a la movilidad de nuestro Estado y cuya voz ha sido fundamental para la construcción de esta propuesta. Trabajamos durante años el poder presentar el día de hoy, así que muchísimas gracias, se encuentran en la parte de atrás, quisiera que les diéramos un aplauso aquí a los compañeros taxistas.

[Aplausos].

Gracias.

Porque sí, compañeras y compañeros, muchas veces vemos pasar un taxi y pensamos solamente en un carro de servicio circulando por la ciudad, pero no, yo vengo de familia de taxistas, por eso sé que cuando vemos pasar un taxi, ahí va el esfuerzo de años, ahí va el patrimonio de una familia, ahí va el sacrificio de mamás y papás que construyeron una vida trabajando honestamente.

Y algo que yo tengo muy claro, precisamente por vivirlo en carne propia, es que el gremio de taxistas no merece abandono ni desigualdad, ya que durante muchos años ustedes sostuvieron una gran parte de lamovai... mova... movilidad de Chihuahua. Llevaron estudiantes a las escuelas, trabajadores a sus empleos, adultos mayores a consultas médicas y familias enteras a sus casas a cualquier hora del día y aun así, mientras la tecnología avanzó y las plataformas crecieron, al taxista tradicional lo fueron dejando solo, con reglas viejas, con desventajas, con incertidumbre

y muchas veces sin respaldo. Por eso esta iniciativa que hoy presento no es un favor, es una justicia para ustedes, porque aquí venimos a decir algo muy claro, modernizar el servicio no significa desaparecer al taxista, es todo lo contrario, significa darle herramientas para competir, significa darle piso parejo, significa que la tecnología también esté del lado de ustedes y no solamente de las plataformas.

Por eso esta reforma propone que los taxistas puedan acceder voluntariamente a herramientas de tecnología, a pagos electrónicos, a geolocalización y a mecanismos que hagan más competitivo y seguro su trabajo, pero además, déjenme decirles algo, esta iniciativa tiene algo profundamente humano, porque también pensamos en las familias y se lo digo claramente, no es justo que después de que toda una vida trabajando, cuando un taxista fallece o queda incapacitado, la familia termine peleando trámites eternos o incluso perdiendo el patrimonio que construyeron juntos.

Por eso estamos proponiendo dar certeza jurídica a las concesiones, establecer mecanismos claros de sucesión y proteger el patrimonio familiar, porque muchas concesiones no se hicieron de un día para otro, se hicieron durante muchísimos años de trabajo, con jornadas larguísimas, con mucho sacrificio y por supuesto, con muchísimo desvelo y también estamos recuperando algo muy importante, la protección para quienes sufren accidentes de trabajo.

Porque cuando un taxista que arriesga la vida diariamente, imagínense, arriesga la vida diariamente y queda el abandono por el sistema después de un percance. Esto lo tenemos con algunos compañeros taxistas, y aquí estamos hablando de dignidad, de verdadera justicia social, de reconocer el valor de quienes sostienen este servicio todos los días, yo sé que la gente de trabajo no nos pide privilegios, lo que nos pide es algo mucho más sencillo, oportunidades justas, justas para trabajar, y eso es exactamente lo que estamos buscando con esta iniciativa.

Primero. Que el taxista pueda seguir adelante.

Segundo. Que pueda competir.

Tercero. Que pueda modernizarse.

Cuarto. Que pueda darle tranquilidad a su familia.

Siempre hemos dicho que nos gusta llevar el trabajo de la oficina a la calle y de la calle a la oficina y justamente esta iniciativa es prueba de ello.

Por ello, en mérito de lo anteriormente expuesto, someto ante esta Soberanía el presente proyecto de

Decreto.

Artículo Único. Se reforma la Ley de Transporte del Estado con el propósito de fortalecer y modernizar el servicio de transporte en la modalidad de taxi mediante el uso de herramientas tecnológicas que permitan mejorar la competitividad, seguridad, geolocalización, métodos de pago y calidad de servicio para las personas usuarias y concesionarias.

Así mismo, se contempla medidas de protección y certeza jurídica, incluyendo disposiciones para facilitar la transmisión de concesiones por sucesión, la integración obligatoria de listas de beneficiarios, así como la posibilidad de otorgar concesiones sin concurso en casos de fallecimiento o incapacidad permanente derivada de percances ocurridos durante la prestación de servicios.

Se prevé además que los recursos generados por la operación de plataformas tecnológicas puedan destinarse para la modernización de unidades y programas de renovación vehicular con enfoque de tecnologías de bajas emisiones contaminantes

Transitorios.

El primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón Legisladores del Poder Legislativo del Estado, a los 30 días del mes de junio del año

2026.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a fin de presentar Iniciativa con carácter de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, con el propósito de fortalecer la competitividad del servicio de taxi, modernizar su operación mediante herramientas tecnológicas, brindar certeza jurídica a las personas concesionarias y sus familias, así como establecer mecanismos de protección social para conductores que sufran percances durante la prestación del servicio. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"Detrás de cada taxi que recorre nuestras calles, hay una historia de esfuerzo, de sacrificio y de dignidad; hay madres y padres de familia que todos los días salen a trabajar con la esperanza de llevar sustento a sus hogares y regresar con bien a casa." El transporte público individual en la modalidad de taxi representa mucho más que un servicio de movilidad para las y los chihuahuenses. Durante décadas, los taxistas han sido parte esencial de la vida cotidiana de nuestras ciudades y comunidades, trasladando a estudiantes, trabajadores, adultos mayores, personas con discapacidad y familias enteras que diariamente dependen de este servicio para desarrollar sus actividades.

Sin embargo, mientras la movilidad evoluciona a gran velocidad y las nuevas tecnologías transforman la manera en que las personas se transportan, miles de taxistas en Chihuahua enfrentan condiciones de competencia desigual, incertidumbre jurídica y falta de herramientas modernas que les permitan continuar desarrollando su trabajo de manera digna, segura y competitiva.

Hablar del gremio taxista es hablar de hombres y mujeres que han construido durante años un patrimonio familiar alrededor de una concesión, muchas veces obtenida después de décadas de trabajo al volante. Es hablar también de trabajadores que, aun enfrentando accidentes, inseguridad, jornadas extenuantes y crisis económicas, continúan prestando un servicio indispensable para la sociedad.

La realidad actual exige que el Estado deje de ver al transporte tradicional como un modelo rezagado y comience a impulsarlo mediante mecanismos modernos, humanos y socialmente responsables. Hoy no basta únicamente con conservar el sistema actual; es necesario actualizarlo, fortalecerlo y garantizar que quienes han dedicado su vida al servicio del transporte público puedan competir en igualdad de condiciones frente a las plataformas digitales y los nuevos modelos de movilidad.

Esta iniciativa parte precisamente de esa visión, construir una reforma integral con sentido humano, jurídico y tecnológico, que reconozca los derechos históricos del gremio taxista y, al mismo tiempo, abra la puerta a nuevas herramientas de modernización que permitan fortalecer el servicio público de transporte en beneficio tanto de los concesionarios como de los usuarios.

Uno de los principales objetivos de la presente propuesta consiste en otorgar certeza jurídica a las familias de los concesionarios y conductores, mediante mecanismos claros de sucesión y protección patrimonial. Durante años, múltiples familias han enfrentado conflictos legales, incertidumbre y largos procedimientos administrativos tras el fallecimiento o incapacidad de un conductor o titular de concesión, generando divisiones familiares y pérdida del patrimonio construido durante toda una vida de trabajo.

Por ello, se propone que desde el momento del otorgamiento o renovación de una concesión exista la obligación de registrar una lista de sucesión, permitiendo prevenir conflictos futuros y brindar seguridad jurídica tanto al concesionario como a su familia. De igual manera, se busca corregir contradicciones existentes en la legislación vigente respecto de la transmisión de concesiones, armonizando disposiciones legales que actualmente generan incertidumbre administrativa y jurídica.

Asimismo, esta iniciativa retoma una visión profundamente

humana que anteriormente contemplaba nuestra legislación estatal y que fue eliminada con la abrogación de la ley anterior: el reconocimiento y protección a aquellos conductores que sufren accidentes durante la prestación del servicio y quedan con una incapacidad permanente total.

No podemos ser indiferentes ante quienes literalmente arriesgan su vida trabajando. Un taxista que sufre un accidente grave mientras presta un servicio público no puede quedar abandonado por el sistema. Recuperar este derecho no representa un privilegio; representa justicia social, reconocimiento institucional y solidaridad con quienes han entregado años de esfuerzo al servicio de la ciudadanía.

Por otro lado, la propuesta también busca impulsar la modernización tecnológica del servicio de taxi en Chihuahua mediante la posibilidad de incorporar plataformas digitales desarrolladas con respaldo institucional, que permitan a los usuarios acceder a servicios más seguros, eficientes y competitivos.

La intención no es desplazar el modelo tradicional, sino permitir que cada taxista tenga la libertad de elegir entre continuar operando bajo el esquema convencional o incorporarse voluntariamente a herramientas tecnológicas que faciliten pagos electrónicos, geolocalización, seguridad y acceso a nuevos usuarios.

Hoy más que nunca debemos entender que la tecnología no debe convertirse en enemiga de los trabajadores tradicionales, sino en una herramienta para fortalecerlos y brindarles nuevas oportunidades de crecimiento.

En Chihuahua debemos apostar por un modelo de movilidad moderno, competitivo y socialmente responsable, donde la innovación tecnológica vaya de la mano con la protección de los derechos laborales y patrimoniales de quienes durante décadas han sostenido este servicio público.

La presente iniciativa busca precisamente eso, dignificar al gremio taxista, modernizar el servicio, brindar certeza jurídica a las familias, proteger a quienes sufren accidentes laborales y construir un sistema de transporte más justo, humano y competitivo para el futuro de Chihuahua.

El servicio de taxi en el Estado de Chihuahua atraviesa actualmente uno de los momentos más complejos de las

últimas décadas. La transformación acelerada de los modelos de movilidad, el crecimiento de las plataformas digitales de transporte, el aumento en los costos operativos y la falta de actualización normativa han colocado a miles de trabajadores del volante en una situación de incertidumbre económica, jurídica y social.

Durante años, el taxi tradicional representó uno de los principales medios de transporte urbano en municipios como Chihuahua, Juárez, Delicias, Parral, Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes. Para muchas familias, una concesión no solamente significó una fuente de empleo, sino un patrimonio construido con décadas de trabajo, ahorro y sacrificio.

Sin embargo, mientras las nuevas plataformas tecnológicas evolucionaron rápidamente mediante aplicaciones móviles, sistemas de geolocalización, pagos digitales y esquemas modernos de operación, el marco legal del transporte tradicional permaneció rezagado, generando una evidente desventaja competitiva para el gremio taxista.

Hoy, miles de taxistas deben competir diariamente contra sistemas digitales que ofrecen a los usuarios herramientas tecnológicas que el transporte tradicional, por falta de modernización normativa, no siempre puede implementar fácilmente.

Esto ha provocado una disminución considerable en la demanda del servicio convencional y una afectación directa al ingreso de cientos de familias chihuahuenses.

La problemática no solamente impacta la economía de los trabajadores del volante; también afecta la calidad y competitividad del propio servicio público de transporte. En una sociedad cada vez más digitalizada, los usuarios exigen mayor seguridad, rapidez, métodos de pago electrónicos, seguimiento en tiempo real y mecanismos tecnológicos que permitan mejorar su experiencia de traslado.

Lejos de negar esa realidad, el Estado debe asumir el reto de modernizar el sistema de transporte público individual para evitar que el gremio taxista continúe quedando en desventaja frente a modelos privados de movilidad que han evolucionado con mayor rapidez.

Pero además de la competencia tecnológica, existe otra problemática profundamente sensible, la falta de certeza

jurídica para las familias de concesionarios y conductores.

Actualmente, cuando un concesionario o conductor fallece, muchas familias enfrentan largos procesos administrativos y controversias legales relacionadas con la sucesión de las concesiones. En numerosos casos, la ausencia de mecanismos claros provoca conflictos familiares, incertidumbre patrimonial y hasta la pérdida del derecho relacionado con la concesión.

La propia legislación vigente contempla mecanismos de transmisión por sucesión; sin embargo, existen contradicciones normativas que generan incertidumbre jurídica. Mientras el artículo 92 Bis contempla supuestos específicos respecto de beneficiarios y listas inscritas, el artículo 120 establece reglas distintas sobre la extinción de concesiones, generando vacíos interpretativos que afectan directamente a las familias involucradas. Esta contradicción legal puede traducirse en procedimientos prolongados, discrecionalidad administrativa y conflictos innecesarios entre familiares que, además de enfrentar una pérdida humana, deben afrontar incertidumbre respecto del patrimonio familiar. La problemática se agrava todavía más cuando hablamos de conductores que sufren accidentes durante la prestación del servicio.

El trabajo de taxista implica jornadas extensas, conducción permanente, exposición diaria al tránsito, riesgos de inseguridad y altos niveles de desgaste físico y emocional. Aun así, actualmente la legislación vigente ya no contempla de manera clara y suficiente mecanismos de protección para aquellos conductores que quedan con incapacidades permanentes derivadas de accidentes ocurridos mientras desempeñaban su labor.

Resulta particularmente preocupante que anteriormente la legislación estatal sí reconocía esta realidad humana y contemplaba el otorgamiento de concesiones para conductores que sufrían incapacidad permanente total derivada de accidentes relacionados con la prestación del servicio. La eliminación de este mecanismo dejó desprotegidos a quienes literalmente arriesgan su integridad física trabajando.

No puede perderse de vista que detrás de cada conductor accidentado existe una familia completa que depende económicamente de esa actividad. Cuando un taxista queda incapacitado de manera permanente, no solamente pierde movilidad o capacidad laboral; muchas veces pierde también

la única fuente de ingreso de todo su hogar.

Por otro lado, también existen retos relacionados con la operación y administración de las concesiones.

Actualmente, muchos concesionarios recurren informalmente a terceros operadores para mantener funcionando las unidades, sin que exista una regulación suficientemente clara y moderna que otorgue certeza jurídica tanto a propietarios como a conductores auxiliares. La falta de regulación adecuada en este aspecto genera riesgos administrativos, posibles abusos y esquemas informales que terminan afectando tanto a trabajadores como a usuarios.

Aunado a ello, los costos operativos continúan incrementándose de manera considerable. El aumento en combustibles, mantenimiento vehicular, refacciones, seguros y obligaciones administrativas ha reducido significativamente la rentabilidad del servicio tradicional de taxi.

Por ello, resulta indispensable construir mecanismos innovadores que permitan modernizar el sistema sin abandonar al gremio.

La propuesta de incorporar aplicaciones tecnológicas desarrolladas con respaldo institucional representa una alternativa viable para fortalecer la competitividad del servicio tradicional.

La posibilidad de implementar sistemas de geolocalización, pagos electrónicos y administración tecnológica permitiría brindar mayor seguridad tanto a usuarios como a conductores, además de transparentar operaciones y ampliar las oportunidades económicas del gremio.

Asimismo, la posibilidad de crear esquemas financieros sostenibles mediante fideicomisos orientados a la renovación vehicular podría representar un paso importante hacia la modernización ecológica y tecnológica del transporte público individual, impulsando incluso la incorporación gradual de vehículos híbridos o de menor impacto ambiental.

En resumen, la problemática actual del gremio taxista no puede reducirse únicamente a una discusión sobre transporte. Se trata de un tema de justicia social, protección patrimonial, modernización tecnológica, seguridad jurídica y dignificación laboral.

Hoy Chihuahua tiene la oportunidad de construir una legislación moderna que proteja a quienes durante décadas han prestado un servicio fundamental para la movilidad de las familias chihuahuenses, permitiéndoles competir en igualdad de condiciones y garantizando un futuro más justo y digno para el transporte público individual.

La presente iniciativa encuentra sustento en diversos principios constitucionales, legales y convencionales que obligan al Estado a garantizar condiciones de legalidad, seguridad jurídica, movilidad, igualdad de oportunidades y protección social para las personas que prestan servicios públicos esenciales, como ocurre con el transporte público individual en la modalidad de taxi.

En primer término, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o. el principio de protección amplia de los derechos humanos, así como la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Dicho principio de progresividad implica que el Estado no solamente debe evitar retrocesos injustificados en el reconocimiento de derechos, sino también generar condiciones normativas que permitan mejorar las condiciones de vida y protección jurídica de las personas.

En ese sentido, resulta plenamente válido y necesario recuperar mecanismos de protección social que anteriormente existían en la legislación estatal en favor de conductores que sufrían incapacidad permanente derivada de accidentes ocurridos durante la prestación del servicio de transporte público.

La movilidad constituye además un derecho humano reconocido tanto a nivel constitucional como internacional. El artículo 4o. de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Por ello, el Estado tiene la obligación no solamente de garantizar la existencia de servicios de transporte suficientes, sino también de impulsar condiciones normativas y tecnológicas que permitan que dichos servicios evolucionen

conforme a las necesidades actuales de la población.

La modernización tecnológica del servicio de taxi, mediante herramientas digitales, geolocalización y métodos electrónicos de pago, representa precisamente una medida orientada a fortalecer la calidad, seguridad y eficiencia del servicio público de transporte individual.

Asimismo, el artículo 25 constitucional establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, fortaleciendo la competitividad y fomentando una más justa distribución del ingreso y la riqueza.

Bajo ese principio, resulta jurídicamente válido que el Estado impulse mecanismos que permitan a sectores tradicionales, como el gremio taxista, adaptarse a los nuevos contextos económicos y tecnológicos, evitando condiciones de competencia desigual que terminen afectando el sustento de miles de familias.

De igual manera, el artículo 26 constitucional establece que el desarrollo nacional debe organizarse mediante políticas públicas que promuevan competitividad, crecimiento económico y bienestar social, lo cual obliga a las autoridades a construir esquemas modernos de movilidad y transporte acordes con las nuevas realidades sociales y tecnológicas.

Por su parte, el artículo 5o. constitucional protege la libertad de trabajo, reconociendo que ninguna persona puede ser impedida de dedicarse a la profesión, industria o trabajo que le acomode, siempre que sea lícito.

En el caso de las y los taxistas, esta libertad debe ir acompañada de condiciones legales que permitan el desarrollo digno y competitivo de su actividad económica, evitando rezagos normativos que coloquen al gremio en desventaja frente a otros modelos de transporte.

A nivel estatal, la Constitución Política del Estado de Chihuahua reconoce también la obligación de las autoridades de garantizar el bienestar social, la legalidad y el desarrollo humano integral, principios que deben reflejarse en la construcción de políticas públicas modernas y sensibles a las necesidades reales de la población.

En materia de seguridad jurídica, la Suprema Corte de Justicia

de la Nación ha sostenido reiteradamente que las leyes deben otorgar certeza a las personas respecto de las consecuencias jurídicas de sus actos y derechos.

Bajo esa lógica, resulta indispensable armonizar las disposiciones contenidas en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua respecto de la transmisión sucesoria de concesiones, eliminando contradicciones normativas que actualmente generan incertidumbre administrativa y posibles conflictos familiares. La inscripción obligatoria de listas de sucesión no solamente representa una medida administrativa eficiente; constituye además una herramienta de protección patrimonial y seguridad jurídica para las familias de concesionarios y conductores.

Debe considerarse además que las concesiones relacionadas con el servicio público de transporte no pueden analizarse únicamente desde una perspectiva administrativa, sino también desde una dimensión social y familiar.

En múltiples casos, una concesión representa el único patrimonio productivo de una familia y la fuente principal de ingresos de hogares completos. Por ello, el Estado tiene la obligación de generar mecanismos que otorguen claridad y continuidad jurídica respecto de estos derechos.

Por otro lado, el principio de igualdad y no discriminación prevista en el artículo 1o. constitucional también obliga a evitar condiciones de desigualdad estructural entre distintos modelos de prestación del servicio de transporte.

Actualmente, las plataformas digitales cuentan con herramientas tecnológicas avanzadas que les permiten ofrecer ventajas operativas importantes frente al servicio tradicional.

En consecuencia, resulta razonable y constitucionalmente válido que el Estado genere mecanismos que permitan al gremio taxista acceder también a herramientas tecnológicas que fortalezcan su competitividad. Asimismo, la incorporación de aplicaciones desarrolladas con respaldo institucional permitiría fortalecer la seguridad pública y la protección de usuarios y conductores mediante sistemas de identificación, monitoreo y trazabilidad de viajes, lo cual guarda relación directa con las obligaciones estatales en materia de prevención del delito y protección ciudadana.

De igual manera, la propuesta relacionada con la posibilidad

de impulsar esquemas financieros sostenibles para la renovación vehicular encuentra sustento en los principios de desarrollo sustentable y protección ambiental previstos tanto en la Constitución Federal como en diversos instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano.

La modernización gradual hacia unidades híbridas o de menor impacto ambiental representa una medida congruente con los compromisos nacionales e internacionales en materia de sostenibilidad, movilidad urbana y reducción de emisiones contaminantes.

Finalmente, esta iniciativa se sustenta también en principios de justicia social y solidaridad institucional.

No puede ser indiferente para el Estado la situación de quienes, después de años de servicio, enfrentan accidentes, incapacidades o incertidumbre patrimonial derivada de vacíos legales.

La legislación debe evolucionar para reconocer la realidad de las personas, proteger a las familias trabajadoras y construir condiciones más justas para quienes diariamente sostienen uno de los servicios públicos más importantes para la movilidad y el funcionamiento de nuestras ciudades.

Por ello, la presente propuesta no solamente constituye una reforma administrativa en materia de transporte; representa una medida de justicia, dignificación laboral, modernización tecnológica y fortalecimiento social para miles de familias chihuahuenses que dependen del servicio de taxi como medio de vida y patrimonio familiar.

Hablar del gremio taxista es hablar de personas que han visto pasar la vida detrás de un volante.

Es hablar de quienes salen de madrugada mientras la mayoría de la ciudad aún duerme; de quienes trabajan bajo el calor extremo, el frío, la lluvia o la inseguridad, con la única intención de llevar sustento a sus hogares.

Son hombres y mujeres que durante años han estado presentes en los momentos más importantes de la vida cotidiana de las familias chihuahuenses, llevando a una madre al hospital, trasladando a una persona adulta mayor a una consulta médica, acercando a estudiantes a sus escuelas o ayudando a trabajadores a llegar a tiempo a sus empleos.

El taxi no es solamente un vehículo de transporte. Es también una historia de esfuerzo, de resistencia y de dignidad.

Sin embargo, durante mucho tiempo, quienes sostienen este servicio han enfrentado el abandono institucional, la falta de actualización normativa y una competencia cada vez más desigual frente a modelos tecnológicos que avanzan a gran velocidad.

Y, aun así, continúan trabajando. Continúan levantándose todos los días para servir a Chihuahua.

Por eso, esta iniciativa no nace desde el escritorio; nace desde la realidad de miles de familias que piden ser escuchadas. Nace del conductor que teme que, después de toda una vida de trabajo, su familia quede desprotegida ante vacíos legales.

Nace del taxista que sufrió un accidente trabajando y descubrió que el sistema ya no protege como antes a quienes entregan su vida al servicio público.

Nace también de quienes quieren modernizarse, competir, crecer y demostrar que el transporte tradicional puede evolucionar sin perder su esencia humana y social.

Porque modernizar no significa abandonar. Modernizar significa incluir. Significa entender que la tecnología debe servir para fortalecer a las personas y no para desplazarlas.

Chihuahua no puede construir el futuro dejando atrás a quienes durante décadas ayudaron a mover nuestras ciudades. Necesitamos un modelo de transporte más humano, más moderno y más justo. Un modelo donde exista competitividad, pero también sensibilidad social. Donde exista innovación, pero también reconocimiento al esfuerzo de quienes durante años han sostenido este servicio con trabajo honesto.

Esta reforma busca precisamente eso, darle al gremio taxista herramientas para competir, certeza jurídica para proteger a sus familias y respaldo institucional para enfrentar los retos del presente y del futuro. Porque detrás de cada concesión hay una familia. Detrás de cada volante hay una historia. Y detrás de cada taxista hay una persona que merece respeto, protección y oportunidades.

Legislar con sentido humano implica entender que las leyes no deben quedarse únicamente en el papel; deben transformar realidades y devolver dignidad a quienes por años han

sostenido servicios esenciales para nuestra sociedad.

Porque cuando protegemos a quienes trabajan con honestidad, protegemos también a las familias, a la movilidad y al tejido social de nuestro estado.

Y porque al final del día, un taxi no solamente transporta personas.

Transporta historias, sueños, sacrificios y el esfuerzo diario de miles de chihuahuenses que merecen que este Congreso les responda con justicia, dignidad y visión de futuro.

En mérito de lo antes expuesto se presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 13, fracción XXXVIII; 91, segundo párrafo; 92 Bis; 120; y 121; y se ADICIONA el artículo 92 Ter, todos de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 13. ...

XXXVIII. Promover en conjunto con los concesionarios, la iniciativa privada y, en su caso, mediante herramientas tecnológicas desarrolladas, implementadas o autorizadas por el Gobierno del Estado, el diseño e implementación de una plataforma tecnológica exclusiva para prestadores del servicio de transporte en la modalidad de taxi, con características que permitan impulsar la competitividad, seguridad, geolocalización, medios electrónicos de pago y modernización del servicio.

Artículo 91. ...

...

No podrá prestarse el servicio de transporte público por intermediación, excepto en el supuesto de operadores, conductores o terceros autorizados en el caso de la modalidad de taxis, y registrados ante la Subsecretaría, que se contraten para su prestación y sean inscritos ante el Registro por la autoridad competente.

Artículo 92 Bis. En caso de fallecimiento o incapacidad permanente total o parcial igual o superior al cincuenta por

ciento de conductores del servicio de taxi, cuya muerte o incapacidad ocurra como consecuencia directa de un percance acontecido durante la prestación del servicio, podrá otorgarse una concesión para el servicio de transporte en la modalidad de taxi, sin sujetarse al procedimiento de concurso, siempre que se cumplan los demás requisitos previstos en esta Ley.

En el supuesto antes planteado, la concesión se otorgará al propio conductor cuando se trate de incapacidad.

....

DEMÁS DEL ARTÍCULO PERMANECE IGUAL

Artículo 92 Ter. Las personas concesionarias del servicio de transporte en la modalidad de taxi podrán optar por prestar el servicio mediante el esquema tradicional o mediante herramientas tecnológicas autorizadas por la autoridad competente.

El Estado podrá desarrollar, implementar, administrar o autorizar una plataforma tecnológica para el servicio de taxi, la cual podrá operar mediante sistemas de geolocalización, identificación de operadores, registro de viajes, mecanismos de seguridad, pago electrónico y pago en efectivo.

Para la operación, administración, mantenimiento y sostenibilidad de dicha plataforma, la autoridad competente podrá establecer un porcentaje sobre los ingresos generados por los viajes realizados a través de la misma, el cual deberá determinarse en las reglas de operación correspondientes.

Los recursos derivados de dicho porcentaje deberán concentrarse en el Fondo de Movilidad o en el fideicomiso o instrumento financiero que para tal efecto determine la autoridad competente, con el objeto de garantizar su administración transparente y destino específico.

Dichos recursos podrán destinarse al mantenimiento y mejora de la plataforma tecnológica, profesionalización de operadores, fortalecimiento del servicio de taxi y programas de renovación vehicular, privilegiando unidades híbridas, eléctricas o de bajas emisiones contaminantes. Artículo 120. Los derechos y obligaciones inherentes a una concesión o permiso cuyo titular sea una persona física podrán ser sujetos de transmisión por sucesión.

La concesión o permiso podrá transmitirse a la persona

beneficiaria designada por el concesionario o permisionario en la lista previamente inscrita ante el Registro Estatal de Transporte, la cual deberá limitarse a personas sujetas a sucesión legítima conforme a la legislación civil aplicable. Se extinguirá la concesión únicamente cuando no exista lista de sucesión inscrita o cuando todas las personas beneficiarias legalmente reconocidas se encuentren imposibilitadas para recibir la concesión respectiva.

Artículo 121. La sucesión de concesiones o permisos estará sujeta a que el concesionario o permisionario cuente con una lista de sucesión con orden de prelación de personas beneficiarias registrada ante la Subsecretaría.

La inscripción de la lista de sucesión será obligatoria al momento del otorgamiento, renovación o revalidación de la concesión o permiso.

La persona titular podrá modificar la lista de sucesión en cualquier momento mediante solicitud presentada ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado contará con un plazo de ciento ochenta días naturales para realizar las adecuaciones reglamentarias derivadas del presente Decreto.

TERCERO. La autoridad competente emitirá las reglas de operación relativas al funcionamiento de las herramientas tecnológicas previstas en el presente Decreto.

CUARTO. Las personas concesionarias con concesiones vigentes deberán registrar su lista de sucesión dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto. QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 30 días del mes de junio del año 2026.

ATENTAMENTE. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS.
DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. YESENIA
GUADALUPE REYES CALZADÍAS. DIP. SÁUL MIRELES

CORRAL. DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ. DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO. DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. DIP. JAIME TORRES AMAYA].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Diputado Presidente, solicito la dispensa de la lectura total para hacer un breve resumen de la iniciativa sin que esto impida que se adjunte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Se le autoriza la dispensa, Diputada, adelante.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Gracias, Diputado.

Hoy vengo a hablar de un tema que no se ve en el día al día, pero que a la larga nos cobra factura.

Como madre eh... es una preocupación constante que no... que sé que solamente que no solamente yo tengo. La salud no es un juego y menos cuando se trata de nuestras infancias, cuando hablamos de los riesgos que enfrentan las nuevas generaciones, solemos pensar en violencia, en adicciones o mala alimentación. Sin embargo, existe un riesgo silencioso que muchas veces se le resta importancia y que está presente todos los días sobre las... sobre todo en nuestras juventudes, en los patios escolares, canchas deportivas y en espacios de recreación, se trata de la exposición excesiva a la radiación solar.

Vivimos en un Estado donde las altas temperaturas y los elevados índices de radiación ultravioleta forman parte de nuestra realidad cotidiana, miles de estudiantes realizan actividades físicas, deportivas

y recreativas al aire libre, sin entender plenamente los riesgos que una exposición prolongada al sol puede provocar a nuestra salud.

Tanto la OMS como la Oncóloga Médica del Departamento de Tumores de Piel, Partes Blandas y Óseos del INCÁN, Gabriela Alamilla García, han asegurado que la alta exposición a la radiación ultravioleta aumenta significativamente el riesgo de desarrollar cáncer de piel, así como otros padecimientos derivados, asimismo, los especialistas coinciden en algo fundamental la prevención debe comenzar desde edades tempranas.

El daño provocado por la radiación solar se acumula a lo largo de la vida y muchas de las enfermedades que aparecen en la edad adulta tienen su origen en hábitos y exposiciones ocurridas durante la infancia.

Por ello, la iniciativa que hoy presentamos tiene un objetivo profundamente importante, generar conciencia y promover una cultura de prevención dentro de nuestras comunidades escolares.

No se trata de prohibir las actividades al aire libre ni de limitar la práctica deportiva, sino todo lo contrario, queremos que nuestras niñas, nuestros niños y adolescentes continúen desarrollándose plenamente, pero que lo hagan con información, con medidas de prevención y en condiciones que les permitan cuidar su salud.

La propuesta busca incorporar acciones de sensibilización sobre los riesgos asociados a la exposición prolongada a la radiación solar y promover que las actividades físicas, deportivas y recreativas puedan realizarse en condiciones más seguras para el alumnado.

Una sociedad responsable es aquella que entiende que las mejores políticas públicas son las que evitan el problema antes de que este ocurra y educando podemos prevenir.

Desde el Partido del Trabajo creemos firmemente que la salud y el bienestar de nuestras niñas,

niños y adolescentes deben colocarse siempre en el centro de la toma de decisiones públicas.

Por ello, esta iniciativa nos permite dar un paso más en la construcción de entornos escolares más seguros, más saludables y más conscientes para nuestras futuras generaciones.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y representante del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a efecto de presentar esta Iniciativa con Carácter de Decreto, a efecto de REFORMAR LA FRACCIÓN VII, ASÍ COMO ADICIONAR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 62 BIS DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN A FIN DE SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD ESCOLAR SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR. Lo anterior bajo el sustento de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante la formación estudiantil se refuerza la importancia de generar dinámicas que fortalezcan la salud de los estudiantes en condiciones aptas y salubres. Lo cual no es para menos, al tratarse del derecho humano reconocido en el párrafo cuarto, del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“ Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud...”

La salud es el presupuesto indispensable para conservar la vida. La falta de atención médica adecuada o la indiferencia del estado ante los riesgos ambientales vulnera directamente el derecho a una vida digna. Cuando se trata de menores de edad, el estándar de protección a la salud se eleva a un rango de prioridad absoluta, obligando a las autoridades

a remover cualquier barrera administrativa o económica para salvaguardar su desarrollo de acuerdo con el:

“...principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. ”

El derecho a la salud obliga al Estado a regular no solo los hospitales, sino también las condiciones ambientales, la calidad del agua, la alimentación y la infraestructura de los espacios públicos y educativos para prevenir factores de riesgo de manera colectiva.

De la misma manera, la Ley General de Educación establece la importancia de las instalaciones educativas para las generaciones que residan en éstas: “Artículo 99. Los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar educación, forman parte del Sistema Educativo Nacional. Dichos muebles e inmuebles deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene, incorporando los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, para proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

...

La exposición excesiva a la radiación solar no es un problema estético o menor de quemaduras pasajeras; es una de las principales causas de cáncer a nivel global. En el año 2020, se diagnosticaron más de 1.5 millones de casos de cáncer de piel en el mundo, registrándose más de 120,000 muertes debido a esta causa. Específicamente, provocó alrededor de 325,000 casos de melanoma cutáneo (el más mortífero) con 57,000 defunciones, y 1.2 millones de casos de cáncer de piel distinto al melanoma con 64,000 muertes. Por lo que, existe una relación directa y letal entre la sobreexposición a la radiación ultravioleta y el desarrollo de tumores malignos, lo

que convierte a la protección solar en una prioridad de salud pública y no en una simple elección de estilo de vida. (1)

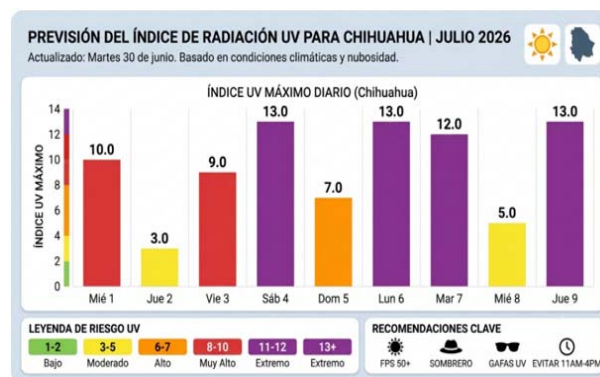
Solemos asociar el sol con daños en la piel, pero la radiación solar ataca de forma silenciosa y crónica la salud ocular, destruyendo la capacidad visual a largo plazo. La radiación UV causa efectos agudos y dolorosos pero reversibles (como la fotoqueratitis y la fotoconjuntivitis), pero su verdadero peligro radica en los efectos crónicos. A nivel mundial, hay 15 millones de personas ciegas a causa de las cataratas, y la OMS calcula que el 10% de estos casos se deben directamente a la exposición a la radiación UV. Además, favorece la aparición de pterigión (carnosidad en la córnea) y cánceres dentro y alrededor del ojo. (2)

La oncóloga médica del Departamento de Tumores de Piel, Partes Blandas y Óseos del Instituto Nacional de Cancerología (INCan), Gabriela Alamilla García, señaló que en México se diagnostican alrededor de 11 mil casos de cáncer de piel cada año. Del total, aproximadamente 8 mil 600 corresponden a cáncer de piel no melanoma y cerca de 2 mil 200 a melanoma, considerado el tipo más agresivo por su capacidad de generar metástasis y poner en riesgo la vida de las personas. (3)

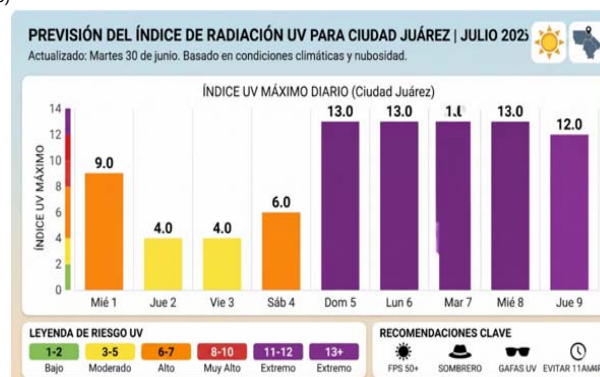
De la misma manera, la especialista destacó que la prevención debe iniciar desde edades tempranas, ya que la exposición excesiva al sol durante la infancia y adolescencia incrementa significativamente el riesgo de desarrollar la enfermedad en la edad adulta. Por ello, recomendó fomentar hábitos de protección solar desde la niñez.

Lo anterior se ve reforzado considerando que el daño solar en la piel se acumula a lo largo de toda la vida. La OMS afirma textualmente que "...las quemaduras solares sufridas durante la infancia conllevan un mayor riesgo de desarrollar cáncer de piel en etapas posteriores de la vida". Una sobreexposición en los primeros años de vida es el detonante principal de los diagnósticos de melanoma y otros carcinomas en la edad adulta.

Así mismo, de acuerdo con la información proporcionada por la página del clima AccuWeather los siguientes días del mes de julio se esperan índices altos de radiación ultravioleta en la ciudad capitalina de Chihuahua: (4)



Siguiendo el mismo orden de ideas, la ciudad de Juárez también presenta pronósticos de altos índices de radiación UV, de acuerdo con la información disponible en la misma página: (5)



En atención a lo anteriormente expuesto, resulta incongruente la inobservancia de la ley respecto a regular la concientización de los efectos de los rayos del sol ante comunidades vulnerables como lo son las niñas, niños y adolescentes. Por lo que se genera un cuadro comparativo con la propuesta de reforma para atender esta problemática:

Ley Estatal de Educación

VIGENTE

ARTÍCULO 62 BIS. La educación física promoverá, fomentará y difundirá la cultura física en todas sus manifestaciones, a favor de la formación integral y con calidad, de todos los escolares de la educación básica, para lo cual:

I a VII.

PROPUESTA

ARTÍCULO 62 BIS. La educación física promoverá, fomentará

y difundirá la cultura física en todas sus manifestaciones, a favor de la formación integral y con calidad, de todos los escolares de la educación básica, para lo cual:

VII. Implementará las prácticas necesarias para sensibilizar a la comunidad escolar sobre los riesgos asociados a la exposición prolongada a la radiación solar, así como también, establecerá lineamientos para que las actividades físicas, deportivas y recreativas al aire libre se realicen preferentemente en horarios o espacios que no representen riesgos por la alta exposición a la radiación ultravioleta.

VIII. Las demás que establezcan esta Ley, así como las leyes y disposiciones conducentes, en los términos autorizados por los planes y los programas de estudios aplicables.

DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 62 Bis de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 62 BIS. La educación física promoverá, fomentará y difundirá la cultura física en todas sus manifestaciones, a favor de la formación integral y con calidad, de todos los escolares de la educación básica, para lo cual:

...

VII. Implementará las prácticas necesarias para sensibilizar a la comunidad escolar sobre los riesgos asociados a la exposición prolongada a la radiación solar, así como también, establecerá lineamientos para que las actividades físicas, deportivas y recreativas al aire libre se realicen preferentemente en horarios o espacios que no representen riesgos por la alta exposición a la radiación ultravioleta.

VIII. Las demás que establezcan esta Ley, así como las leyes y disposiciones conducentes, en los términos autorizados por los planes y los programas de estudios aplicables.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente. DADO. - En el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 30 días

del mes de junio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO. REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO].

[Pies de página del documento]:

(1) World. (2022, June 21). Radiación ultravioleta. Who.Int; World Health Organization: WHO. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ultraviolet-radiation>

(2) World. (2022, June 21). Radiación ultravioleta. Who.Int; World Health Organization: WHO. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ultraviolet-radiation>

(3) Salud, S. de. (2026). La detección oportuna del cáncer de piel puede lograr tasas de curación de hasta 95%. Gob.Mx. <https://www.gob.mx/salud/articulos/la-deteccion-oportuna-del-cancer-de-piel-puede-lograr-tasas-de-curacion-de-hasta-95>

(4) Tiempo mensual en Chihuahua, Chihuahua, México — AccuWeather. (2026). Accuweather.Com. <https://www.accuweather.com/es/mx/chihuahua/242375/june-weather/242375>

(5) Tiempo mensual en Juárez, Chihuahua, México — AccuWeather. (2026). Accuweather.Com. <https://www.accuweather.com/es/mx/juarez/242376/june-weather/242376>

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias, Diputado Presidente.

Quienes suscribimos, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de MORENA en esta Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, con ba... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política; 167, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las niñas, niños y adolescentes de nuestro

Estado constituyen una pieza fundamental para la construcción de una sociedad más próspera, calificada y competitiva. El nivel de educación básica representa no solo una etapa educativa esencial, sino uno de los principales cimientos para formar ciudadanos críticos, preparados y con las herramientas necesarias para enfrentar los retos de un entorno cada vez más globalizado.

En las últimas décadas, el sistema educativo en México y particularmente en el Estado de Chihuahua ha experimentado transformaciones importantes; sin embargo, hoy enfrentamos un desafío demográfico y estructural que no podemos ignorar, con esto me refiero a la reducción sostenida de la matrícula escolar en numerosas instituciones del nivel de educación básica.

Esta disminución de alumnos no es una circunstancia aislada ni sin precedentes, sino que responde a una clara tendencia demográfica nacional y estatal. La tasa de natalidad en las familias chihuahuenses ha descendido de manera considerable, influida por factores económicos, sociales, culturales y por supuesto de planificación familiar. Dicho fenómeno ya se observaba desde hace años en diversos países europeos y en varias naciones de América Latina.

Según datos del INEGI, Chihuahua ha sostenido... ha seguido esta trayectoria, registrando una baja progresiva en los nacimientos anuales, lo que ha provocado que muchas escuelas, tanto en zonas urbanas como en comunidades rurales y de la Sierra Tarahumara, operen con matrículas cada vez más reducidas. Lo que antes era común, con salones de 30 y 40 e incluso hasta 50 alumnos, hoy contrasta fuertemente con grupos muy pequeños o, en el peor de los casos, con planteles y/o grupos que se ven obligados a cerrar por falta de inscripción suficiente.

El cierre definitivo de estas escuelas y/o grupo genera múltiples consecuencias negativas como lo vemos en las colonias más antiguas de las principales ciudades del Estado, esto conlleva traslados forzados de estudiantes que afectan su

autoestima, estabilidad emocional y el desempeño académico, la desintegración de comunidades escolares consolidadas desde décadas atrás, así como la pérdida de infraestructura educativa ya construida y financiada con recursos públicos, además de costos adicionales para el Estado derivados a la necesidad de trasladar alumnos a otras instituciones.

Cientos de niñas, niños y adolescentes se ven impactados directamente cada ciclo escolar, viéndose obligados a cambiar de entorno, compañeros y docentes, los que muchas veces repercuten su rendimiento académico y en su sentido de pertenencia a su institución educativa. Tal vez a simple vista no parezca un problema mayor, pero analizándolo si... sí lo es por cada alumno que tiene que cambiar su entorno estudiantil.

Frente a esta realidad es necesario reflexionar con una visión clara de la situación que actualmente se vive, en lugar de aceptar el cierre como única alternativa, debemos transformar estas condiciones adversas en oportunidad histórica para elevar sustancialmente la calidad educativa.

Por ello, la presente iniciativa busca reformar la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, a fin de establecer que aquellas escuelas y o grupos que se encuentren en proceso de cierre o en proceso inminente de cierre por insuficiencia de matrícula se implemente de manera obligatoria un estándar óptimo entre 15 y 25 alumnos por salón de clase, este rango no es arbitrario, se basa en recomendaciones pedagógicas internacionales y en concordancia con los estándares educativos vigentes, así como los tratados internacionales referentes a niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, queda claro que con un número menor de estudiantes por docente es posible brindar una atención mucho más personalizada, detectar oportunamente rezagos o talentos específicos, implementar estrategias diferenciadas de enseñanza y fortalecer la relación entre quienes interactúan diariamente

en el aula, asimismo, se facilita de manera significativa la inclusión educativa de alumnos con necesidades especiales, trastornos de aprendizaje, neurodivergencia, rezago escolar o cualquier condición que se requiera mayor acompañamiento, aspecto que ha cobrado mayor relevancia en los últimos años en nuestras aulas, incluso en este Poder Legislativo, en esta legislatura a través de la maestra y Diputada Herminia Gómez Carrasco.

Entre los beneficios más relevantes que se encuentran una notable mejora en el rendimiento académico y en las habilidades socioemocionales, una mayor participación activa de los estudiantes, así como una optimización real de los recursos públicos, evitando el desperdicio de infraestructura educativa y reduciendo gastos futuros en construcciones de nuevas escuelas.

Países con altos estándares educativos han demostrado que las clases con menor número de estudiantes, particularmente en los primeros años de formación, generan impactos positivos a lo largo... en la equidad educativa y en el desarrollo integral del alumnado. Esta reforma no solo responde a una realidad demográfica que difícilmente se revertirá en el corto plazo, sino que le convierte en una ventaja competitiva para las y los estudiantes del Estado de Chihuahua, al mantener abiertas las escuelas con grupos reducidos y de mayor calidad, fortalecemos el tejido social de nuestras comunidades, garantizamos el derecho a la educación en entornos cercanos al hogar y avanzamos hacia un modelo educativo más humano, inclusivo y centrado en el alumno.

Así mismo, resulta necesario establecer criterios claros dentro de la legislación educativa estatal que permitan a las autoridades educativas implementar medidas preventivas antes de determinar el cierre definitivo de un plantel escolar, privilegiando en todo momento el interés superior de la niñez y el derecho humano a la educación consagrado en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En muchas comunidades del Estado, particular-

mente en regiones apartadas o serranas, la escuela constituye no solo un espacio de enseñanza, sino un punto de convivencia, identidad y cohesión social, su desaparición implica en numerosos casos un debilitamiento... va perdón, un debilitamiento del tejido comunitario y un aumento en las condiciones de desigualdad y rezago educativo.

Por ello, la presente iniciativa propone incorporar a la Ley Estatal de Educación mecanismos que permitan conservar la operación de aquellos centros escolares cuya matrícula reducida pueda convertirse en un criterio de oportunidad para ofrecer una educación de mayor calidad, atención personalizada y mejores condiciones de aprendizaje para las niñas, niños y adolescentes del Estado de Chihuahua.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, para su análisis y eventual aprobación por el Pleno, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado constituyen una pieza fundamental para la construcción de una sociedad

más próspera, calificada y competitiva. El nivel de educación básica representa no solo una etapa educativa esencial, sino uno de los principales cimientos para formar ciudadanos críticos, preparados y con las herramientas necesarias para enfrentar los retos de un entorno cada vez más globalizado.

En las últimas décadas, el sistema educativo en México y particularmente en el Estado de Chihuahua ha experimentado transformaciones importantes; sin embargo, hoy enfrentamos un desafío demográfico y estructural que no podemos ignorar, con esto me refiero a la reducción sostenida de la matrícula escolar en numerosas instituciones del nivel de educación básica.

Esta disminución de alumnos no es una circunstancia aislada ni sin precedentes, sino que responde a una clara tendencia demográfica nacional y estatal. La tasa de natalidad en las familias chihuahuenses ha descendido de manera considerable, influida por factores económicos, sociales, culturales y de planificación familiar. Dicho fenómeno ya se observaba desde hace años en diversos países europeos y en varias naciones de América Latina.

Según datos del INEGI, Chihuahua ha seguido esta trayectoria, registrando una baja progresiva en los nacimientos anuales, lo que ha provocado que muchas escuelas, tanto en zonas urbanas como en comunidades rurales y de la Sierra Tarahumara, operen con matrículas cada vez más reducidas. Lo que antes era común, con salones de entre 30 y 40 e incluso hasta 50 alumnos, hoy contrasta fuertemente con grupos muy pequeños o, en el peor de los casos, con planteles que se ven obligados a cerrar por falta de inscripción suficiente.

El cierre definitivo de estas escuelas genera múltiples consecuencias negativas como lo vemos en las colonias más antiguas de las principales ciudades del Estado, esto conlleva traslados forzados de estudiantes que afectan su autoestima, estabilidad emocional y desempeño académico, la desintegración de comunidades escolares consolidadas desde décadas atrás, así como la pérdida de infraestructura educativa ya construida y financiada con recursos públicos, además de costos adicionales para el Estado derivados de la necesidad de trasladar alumnos a otras instituciones.

Cientos de niñas, niños y adolescentes se ven impactados directamente cada ciclo escolar, viéndose obligados a cambiar de entorno, compañeros y docentes, lo que muchas veces

repercute en su rendimiento académico y en su sentido de pertenencia a su institución educativa. Tal vez a simple vista no parezca un problema mayor, pero analizándolo sí lo es para cada alumno que tiene que cambiar su entorno estudiantil.

Frente a esta realidad, es necesario reflexionar con una visión clara de la situación que actualmente se vive. En lugar de aceptar el cierre como única alternativa, debemos transformar estas condiciones adversas en una oportunidad histórica para elevar sustancialmente la calidad educativa. Por ello, la presente iniciativa busca reformar la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, a fin de establecer que, en aquellas escuelas que se encuentren en proceso de cierre o en riesgo inminente de cierre por insuficiente matrícula, se implemente de manera obligatoria un estándar óptimo de entre 15 y 25 alumnos por salón de clase.

Este rango no es arbitrario. Se basa en recomendaciones pedagógicas internacionales y en concordancia con los estándares educativos vigentes, así como en los tratados internacionales referentes a niñas, niños y adolescentes. De acuerdo, a lo anteriormente descrito queda claro que con un número menor de estudiantes por docente es posible brindar una atención mucho más personalizada, detectar oportunamente rezagos o talentos específicos, implementar estrategias diferenciadas de enseñanza y fortalecer la relación entre quienes interactúan diariamente en el aula. Asimismo, se facilita de manera significativa la inclusión educativa de alumnos con necesidades especiales, trastornos de aprendizaje, rezago escolar o cualquier condición que requiera mayor acompañamiento, aspecto que ha cobrado mayor relevancia en los últimos años en nuestras aulas.

Entre los beneficios más relevantes se encuentran una notable mejora en el rendimiento académico y en las habilidades socioemocionales; una mayor participación activa de los estudiantes; así como una optimización real de los recursos públicos, evitando el desperdicio de infraestructura educativa y reduciendo gastos futuros en construcción de nuevas escuelas.

Países con altos estándares educativos han demostrado que las clases con menor número de estudiantes, particularmente en los primeros años de formación, generan impactos positivos a largo plazo en la equidad educativa y en el desarrollo integral del alumnado.

Esta reforma no solo responde a una realidad demográfica que

difícilmente se revertirá en el corto plazo, sino que la convierte en una ventaja competitiva para las y los estudiantes del Estado de Chihuahua. Al mantener abiertas las escuelas con grupos reducidos y de mayor calidad, fortalecemos el tejido social de nuestras comunidades, garantizamos el derecho a la educación en entornos cercanos al hogar y avanzamos hacia un modelo educativo más humano, inclusivo y centrado en el alumnado.

Asimismo, resulta necesario establecer criterios claros dentro de la legislación educativa estatal que permitan a las autoridades educativas implementar medidas preventivas antes de determinar el cierre definitivo de un plantel escolar, privilegiando en todo momento el interés superior de la niñez y el derecho humano a la educación consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En muchas comunidades del Estado, particularmente en regiones apartadas o serranas, la escuela constituye no solo un espacio de enseñanza, sino también un punto de convivencia, identidad y cohesión social. Su desaparición implica, en numerosos casos, un debilitamiento del tejido comunitario y un aumento en las condiciones de desigualdad y rezago educativo.

Por ello, la presente iniciativa propone incorporar a la Ley Estatal de Educación mecanismos que permitan conservar la operación de aquellos centros escolares cuya matrícula reducida pueda convertirse en un criterio de oportunidad para ofrecer una educación de mayor calidad, atención personalizada y mejores condiciones de aprendizaje para las niñas, niños y adolescentes chihuahuenses. Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con carácter de Decreto.

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.

Se ADICIONA el artículo 115 Bis a la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 115 Bis.- Con la finalidad de brindar una educación de excelencia, la Secretaría de Educación y Deporte del Estado procurará implementar medidas de conservación y

fortalecimiento de los planteles escolares que se encuentren en riesgo de cierre por insuficiencia de matrícula, privilegiando, en la medida de las posibilidades presupuestales y operativas, la integración de grupos preferentemente con grupos reducidos de hasta veinticinco alumnos por aula en los niveles de educación básica. Asimismo, previo al cierre definitivo de cualquier institución educativa pública de nivel básico, la autoridad educativa deberá realizar un análisis técnico, pedagógico, social y comunitario que valore el impacto de dicha determinación en el acceso al derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua contará con un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir los lineamientos y adecuaciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO. - En sesión de la diputación permanente del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los 30 días del mes de junio del 2026.

ATENTAMENTE: DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. JAEEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Continúa con el uso de la voz la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Gracias, Diputado Presidente.

Sin duda alguna, uno de los grupos de la sociedad civil organizada en el Estado... ¿sí se escucha?

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Sí, sí.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Eh... es sin duda Salvemos los Cerros de Chihuahua y el colectivo Sierra de Juárez, son grupos de la sociedad civil organizada que se ocupan de cosas que parecieran no importantes; sin embargo, nosotros los políticos a veces nos perdemos en la urgencia y olvidamos lo importante como es la preservación de los ecosistemas, la preservación de los entornos naturales de este desértico territorio.

Muchas veces, salvemos los cerros, y el colectivo Sierra de Juárez andan con sus propios recursos económicos, invirtiendo su tiempo, estudiando, denunciando acciones que de manera eh... dolosa o por ignorancia, la misma sociedad está cometiendo, dañando el entorno ecológico de nuestro Estado, yo agradezco públicamente a Salvemos los Cerros de Chihuahua y al colectivo Sierra de Juárez por su gran trabajo, ya que han... es uno de los grupos que han impulsado acciones de educación ambiental, de defensa de ecosistemas, participación social y promoción de políticas públicas orientadas al desarrollo sustentable.

El artículo cuarto de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como un derecho humano a un ambiente sano... el medio ambiente sano y el artículo 27 constitucional obliga a preservar y a restaurar el equilibrio ecológico.

La Ley de vialidad y Tránsito por el... del Estado de Chihuahua, por otro lado, tiene entre sus objetivos la protección ambiental vinculada al tránsito vehicular, no obstante, el artículo 47 bis permite la circulación de vehículos todo terreno, como le llamamos coloquialmente, a las cuatrimotos y esas motocicletas pesadas, la ley de vialidad

permite la circulación de vehículos todo terreno por arroyos secos, es una disposición incompatible con la protección de ecosistemas frágiles.

Los que no sabemos de ecosistemas ni de medio ambiente, como lo saben los integrantes de Salvemos los Cerros y del colectivo Sierra de Juárez, nos explican que los cauces de arroyos, aunque parezcan secos, lo que para nosotros puede ser tierra infértil o territorio muerto para la naturaleza, aun cuando estén secos durante gran parte del año, constituyen elementos esenciales del funcionamiento ambiental del desierto chihuahuense, porque favorece la infiltración del agua, la recarga de los acuíferos, el desplazamiento de la fauna y la conservación de la biodiversidad.

La circulación de vehículos motorizados sobre estos cauces genera que el suelo se compacte, se erosione, destruye la vegetación nativa y la fragmentación de corredores biológicos, todo esto pasa cuando alguien de manera natural se va a esparcimiento con estos vehículos todo terreno a los cauces de los arroyos. Es difícil que como ciudadanos sepamos todo el daño que hacemos cuando entramos a las áreas como los cauces de los arroyos, los ríos y los cuerpos de agua, es por eso que estos temas deben de estar regulados por la ley de vialidad.

Yo voy a mencionar solamente 10 impactos ambientales del tránsito de vehículos todo terreno sobre los cauces de arroyos, ríos y cuerpos de agua:

- 1.- Hay una destrucción de la vegetación ribereña. Las llantas aplastan pastos, arbustos y árboles jóvenes, la vegetación ribereña fija el suelo de manera natural, reduce la erosión y sirve de refugio para la fauna, su pérdida deja el terreno expuesto a la lluvia y al viento.
- 2.- Erosiona el suelo. El peso y el paso repetitivo de estos vehículos rompen con la estructura natural del suelo, formando surcos y acelerando la erosión.
- 3.- Se da el proceso de sedimentación. El suelo

erosionado termina en los cauces, disminuyendo su profundidad, reduciendo su capacidad hidráulica y aumentando el riesgo de inundaciones.

4.- Hay contaminación del agua. Los vehículos pueden derramar gasolina, diésel, aceites, grasas y otros fluidos que deterioran la calidad del agua y afectan a la vida acuática.

5.- Hay un daño permanente a la fauna silvestre. Se destruyen nidos, madrigueras y sitios de reproducción, además, el ruido provoca estrés y desplazamiento de la fauna.

6.- Afectación a especies acuáticas. Los sedimentos se reducen porque el oxígeno es menor y cubren huevos y organismos acuáticos alterando el equilibrio ecológico, la compactación del suelo por el proceso de com...de com... de que... las llantas comprimen el terreno disminuye la infiltración del agua y favorece el escurrimiento superficial.

8.- Hay alteración del cauce natural. El tránsito constante modifica los flujos naturales del agua y puede cambiar permanentemente la dinámica hidráulica del cauce.

9.- Hay dispersión de especies invasoras. Las llantas transportan semillas y organismos que favorecen la introducción de especies invasoras.

Y por último, la pérdida de biodiversidad. La suma de estos impactos reduce la riqueza biológica y dificulta la recuperación de los ecosistemas.

Por lo anteriormente expuesto es que los Diputados integrantes de la Bancada de MORENA, la de la voz, el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máñez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Brenda Francisca Ríos, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Herminia Gómez Carrasco, Pedro Torres Estrada y Edith Palma Ontiveros, presentamos ante este Honorable asamblea el siguiente

DECRETO:

Artículo único.- Se reforma el segundo párrafo y se

adiciona un párrafo al artículo 47 bis de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua:

Artículo 47 bis.- En vías públicas, el uso de vehículos todoterreno deberá limitarse a brechas, caminos de terracería o aquellas áreas determinadas por las autoridades competentes en materia de vialidad, siempre que cumplan con los requisitos previstos por esta ley.

Queda prohibida la circulación de vehículos todoterreno en cauces de arroyos, ríos y cuerpos de agua, así como en áreas naturales protegidas, zonas ribereñas o espacios de preservación ecológica cuya protección derive de la legislación ambiental aplicable o de los instrumentos de ordenamiento ecológico del territorio.

Las autoridades competentes podrán establecer limitaciones, horarios y condiciones para garantizar la protección ambiental y la seguridad de las personas.

Artículos transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Las autoridades competentes realizarán las adecuaciones reglamentarias necesarias dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Tercero.- Las autoridades estatales y municipales promoverán campañas de información y señalización de las áreas sujetas a protección ambiental.

Dada... en la sala Morelos del Poder Legislativo de la ciudad de Chihuahua a los 30 días del mes de junio del año 2026.

Firmado por todos los integrantes de la Bancada de MORENA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

Los que suscriben, María Antonieta Pérez Reyes, Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máyne, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Magdalena Rentería Pérez, Jael Arguelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Herminia Gómez Carrasco, Pedro Torres Estrada y Edith Palma Ontiveros, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar Proyecto de iniciativa con carácter de Decreto, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 47 BIS DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa tiene su origen en una propuesta formulada por integrantes de la sociedad civil organizada Salvemos los Cerros de Chihuahua y Colectivo Sierra de Juárez, quienes han manifestado la necesidad de fortalecer el marco jurídico estatal para proteger los ecosistemas naturales frente a los impactos ocasionados por la circulación de vehículos todoterreno.

Salvemos los Cerros de Chihuahua se ha consolidado como una organización comprometida con la conservación del patrimonio natural del Estado, impulsando acciones de educación ambiental, defensa de ecosistemas, participación social y promoción de políticas públicas orientadas al desarrollo sustentable. El Colectivo Sierra de Juárez ha promovido la protección de espacios naturales de alto valor ecológico para la región fronteriza.

La suscrita diputada reconoce el valor de la participación ciudadana en la construcción de mejores leyes. La democracia se fortalece cuando la sociedad aporta propuestas para atender problemas públicos.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano. El artículo 27 constitucional establece la obligación de preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

La Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua tiene entre sus objetivos la protección ambiental vinculada al tránsito vehicular. No obstante, el artículo 47 Bis permite la circulación de vehículos todoterreno por arroyos secos, disposición incompatible con la protección de ecosistemas frágiles.

Los cauces de arroyos, aun cuando permanezcan secos durante gran parte del año, constituyen elementos esenciales del funcionamiento ambiental del Desierto Chihuahuense. Favorecen la infiltración del agua, la recarga de acuíferos, el desplazamiento de fauna y la conservación de la biodiversidad.

La circulación de vehículos motorizados sobre estos cauces genera compactación del suelo, erosión, destrucción de vegetación nativa y fragmentación de corredores biológicos.

La presente reforma no invade competencias federales en materia de aguas nacionales; únicamente regula la circulación vehicular dentro del ámbito competencial del Estado de Chihuahua. Impactos ambientales del tránsito de vehículos todo terreno sobre cauces de arroyos, ríos y cuerpos de agua

1. Destrucción de la vegetación ribereña Las llantas aplastan plantas, pastos, arbustos y árboles jóvenes. La vegetación ribereña fija el suelo, reduce la erosión y sirve de refugio para la fauna. Su pérdida deja el terreno expuesto a la lluvia y al viento.
2. Erosión del suelo El peso y el paso repetitivo de los vehículos rompe la estructura natural del suelo, formando surcos y acelerando la erosión.
3. Sedimentación El suelo erosionado termina en los cauces, disminuyendo su profundidad, reduciendo su capacidad hidráulica y aumentando el riesgo de inundaciones.
4. Contaminación del agua Los vehículos pueden derramar gasolina, diésel, aceites, grasas y otros fluidos que deterioran la calidad del agua y afectan a la vida acuática.
5. Daño a la fauna silvestre Se destruyen nidos, madrigueras y sitios de reproducción; además, el ruido provoca estrés y desplazamiento de la fauna.

6. Afectación a especies acuáticas Los sedimentos reducen el oxígeno disponible y cubren huevos y organismos acuáticos, alterando el equilibrio ecológico.

7. Compactación del suelo Las llantas comprimen el terreno, disminuyen la infiltración del agua y favorecen el escurrimiento superficial.

8. Alteración del cauce natural El tránsito constante modifica los flujos naturales del agua y puede cambiar permanentemente la dinámica hidráulica del cauce.

9. Dispersión de especies invasoras Las llantas transportan semillas y organismos que favorecen la introducción de especies invasoras.

10. Pérdida de biodiversidad La suma de estos impactos reduce la riqueza biológica y dificulta la recuperación de los ecosistemas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un párrafo al artículo 47 Bis de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 47 BIS.

En vías públicas, el uso de vehículos todoterreno deberá limitarse a brechas, caminos de terracería o aquellas áreas determinadas por las autoridades competentes en materia de vialidad, siempre que cumplan con los requisitos previstos por esta Ley.

Queda prohibida la circulación de vehículos todoterreno en cauces de arroyos, ríos y cuerpos de agua, así como en áreas naturales protegidas, zonas ribereñas o espacios de preservación ecológica cuya protección derive de la legislación ambiental aplicable o de los instrumentos de ordenamiento ecológico del territorio.

Las autoridades competentes podrán establecer limitaciones, horarios y condiciones para garantizar la protección ambiental y la seguridad de las personas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las autoridades competentes realizarán las adecuaciones reglamentarias necesarias dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

TERCERO. Las autoridades estatales y municipales promoverán campañas de información y señalización de las áreas sujetas a protección ambiental.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 30 días del mes de junio del año 2026.

ATENTAMENTE: GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. EDÍN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. JAEEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA]. ...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

9.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, haré uso de la voz para presentar el asunto en listado por un servidor.

Honorable...

Honorable Diputación Permanente

Presente.-

Quién suscribe, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del

Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I; 169, 170 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 2, fracción IX; 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el propósito de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a las autoridades competentes en materia de sanidad animal, a fin de fortalecer las acciones de prevención y vigilancia sanitaria para preservar el estatus zoosanitario de Chihuahua y proteger la actividad pecuaria del Estado lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector pecuario constituye una de las actividades económicas más importantes para el Estado de Chihuahua, miles de familias dependen directa e indirectamente de la ganadería como fuente de ingreso, empleo, desarrollo regional y patrimonio familiar.

Chihuahua ha construido, durante años, un prestigio sanitario que no es producto de la casualidad, es resultado del esfuerzo y de los productores, asociaciones ganaderas, médicos veterinarios, organismos auxiliares de sanidad animal, autoridades estatales y federales, así como de una cultura permanente de prevención, vigilancia y responsabilidad en el manejo del hato ganadero.

El estatus... el estatus zoosanitario de Chihuahua representa una de las principales fortalezas económicas del Estado. No se trata únicamente de un reconocimiento técnico, sino de un activo estratégico que permite mantener la competitividad del sector pecuario, facilitar la movilización del ganado, proteger la exportación y dar certeza a miles de familias que viven del campo.

En ese sentido, se debe reconocer que el Gobierno del Estado de Chihuahua ha realizado esfuerzos extraordinarios para proteger la sanidad animal, fortalecer los puntos de inspección,

mantener la coordinación con autoridades federales y acompañar al sector ganadero frente a los riesgos que se han presentado en los últimos años. En parte, gracias a ese trabajo, Chihuahua mantiene hasta hoy libre de casos de gusano barrenador del ganado, lo cual debe valorarse y defenderse con toda seriedad.

Sin embargo, la reciente confirmación de casos de gusano barrenador del ganado en el vecino Estado de Durango, particularmente por su cercanía con nuestra entidad, obliga a redoblar esfuerzos. Estamos en el momento oportuno para actuar con prevención, antes de que el riesgo pueda convertirse en una afectación directa para el campo chihuahuense. El gusano barrenador representa una amenaza seria para la sanidad animal, ya que puede afectarse al ganado y a otras especies, generar pérdidas económicas, incrementar los costos de producción, limitar la movilización pecuaria y comprometer la comercialización del ganado. La experiencia demuestra que, en materia sanitaria, prevenir siempre será menos costoso y más eficaz que reaccionar cuando el problema ya se encuentra dentro del territorio.

Además, el sector ganadero de Chihuahua ya ha resentido afectaciones derivadas de las medidas restrictivas y cierres temporales relacionados con la presencia del gusano barrenador en otras regiones del país. Aun cuando esto... aun cuando nuestro Estado ha mantenido condiciones sanitarias favorables, las consecuencias económicas de estas restricciones impactan directamente a los productores, especialmente a quienes dependen de la exportación y comercialización de ganado.

Por ello, la defensa del estatus zoosanitario de Chihuahua debe entenderse como una prioridad pública. Protegerlo significa cuidar la economía del campo, respaldar a las familias ganaderas, preservar la competitividad del Estado y garantizar que Chihuahua continúe siendo referente nacional en producción pecuaria. Así mismo, resulta indispensable fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, inspección

zoosanitaria, monitoreo permanente, atención inmediata de casos sospechosos y coordinación entre autoridades, productores y organismos auxiliares. La sanidad animal requiere presencia territorial, capacidad técnica y respuesta oportuna.

De igual manera, debe reconocerse la importancia de contar con recursos suficientes para enfrentar cualquier eventualidad sanitaria. Por ello, resulta necesario fortalecer las capacidades institucionales y los programas de apoyo dirigidos a las y los productores pecuarios, mediante las asignaciones de recursos humanos, materiales, técnicos y presupuestales que permitan reforzar las acciones de prevención, vigilancia, control e información, así como la capacitación, la asistencia técnica veterinaria, el fortalecimiento de los sistemas de identificación y trazabilidad del ganado, la adquisición y distribución de insumos y materiales para la prevención y atención oportuna de heridas, y demás herramientas que contribuyan a fortalecer las medidas de bioseguridad en las unidades de producción pecuaria.

Invertir en la prevención y brindar herramientas oportunas a las y los productores constituye una de las estrategias más eficaces para preservar el estatus zoonosanitario de Chihuahua, proteger el patrimonio pecuario y reducir el riesgo de propagación del gusano barrenador del ganado.

La información también constituye una herramienta fundamental para contener riesgos. Las y los productores pecuarios deben contar con orientación clara, oportuna y accesible sobre las medidas de prevención, identificación de síntomas, mecanismos de reporte, protocolos de actuación y cuidados básicos para evitar la propagación del gusano barrenador del ganado. Por ello, resulta indispensable impulsar campañas permanentes de difusión y capacitación que permitan fortalecer la cultura, la prevención y fomentar la participación activa del sector pecuario en la protección de la sanidad animal.

La estrategia de control mediante la dispersión de

mosca estéril ha sido uno de los instrumentos más relevantes en el combate a esta plaga, por lo que resulta fundamental mantener la coordinación con las autoridades federales competentes y fortalecer todas aquellas acciones técnicas que contribuyan a contener su avance y proteger al hato ganadero chihuahuense.

Hoy Chihuahua está a tiempo, a echo la tarea, hoy el Estado se mantiene libre de gusano barrenador del ganado, pero precisamente por ello es momento de reforzar las medidas de prevención. No podemos esperar a que exista una afectación directa para actuar; debemos anticiparnos, coordinarnos y respaldar a quienes todos los días sostienen una actividad económica de las más importantes de nuestra entidad.

La protección del estatus zoonosanitario de Chihuahua no es únicamente responsabilidad de las autoridades sanitarias; es compromiso compartido entre gobierno, productores, asociaciones ganaderas y sociedad. Defender la sanidad animal es defender el patrimonio de miles de familias y el futuro del campo chihuahuense.

En ese sentido, el presente punto de acuerdo tiene como propósito exhortar a las autoridades competentes en materia de sanidad animal para que refuercen las acciones de prevención, vigilancia, coordinación institucional, difusión, capacitación y fortalecimiento presupuestal, a fin de preservar el estatus zoonosanitario de Chihuahua y proteger la actividad pecuaria de nuestra entidad.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la siguiente Proposición con carácter de punto de

ACUERDO:

Primero. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, por conducto del Servicio Nacional de Sanidad,

Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, SENASICA, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones de vigilancia epidemiológica, inspección zoosanitaria, control sanitario, monitoreo y coordinación institucional, así como las campañas de información, orientación y capacitación dirigidas a las y los productores pecuarios, con el propósito de preservar el estatus zoosanitario de Chihuahua y prevenir la propagación del gusano barrenador del ganado.

Segundo.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y de la Secretaría de Hacienda, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, refuercen las acciones de prevención, vigilancia, monitoreo, atención oportuna y coordinación con las asociaciones ganaderas, los gobiernos municipales y los organismos auxiliares en materia de sanidad; asimismo, garanticen la suficiencia de los recursos humanos, materiales, técnicos y presupuestales necesarios para preservar el estatus zoosanitario de Chihuahua, fortaleciendo los programas de apoyo al sector pecuario mediante acciones de capacitación, asistencia técnica veterinaria, adquisición y distribución de insumos y materiales preventivos, así como cualquier otra medida que contribuya a la prevención, detección temprana y control del gusano barrenador del ganado, con el propósito de proteger la actividad pecuaria del Estado y fortalecer la capacidad de respuesta ante cualquier riesgo sanitario.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

Dado en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Atentamente. Un servidor.

Muchas gracias.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de

acuerdo]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE P R E S E N T E.-

Quién suscribe, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169, 170 y 175, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el propósito de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar a las autoridades competentes en materia de sanidad animal, a fin de fortalecer las acciones de prevención y vigilancia sanitaria para preservar el estatus zoosanitario de Chihuahua y proteger la actividad pecuaria del estado lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sector pecuario constituye una de las actividades económicas más importantes para el estado de Chihuahua. Miles de familias dependen directa e indirectamente de la ganadería como fuente de ingreso, empleo, desarrollo regional y patrimonio familiar.

Chihuahua ha construido, durante años, un prestigio sanitario que no es producto de la casualidad. Es resultado del esfuerzo de las y los productores, asociaciones ganaderas, médicos veterinarios, organismos auxiliares de sanidad animal, autoridades estatales y federales, así como de una cultura permanente de prevención, vigilancia y responsabilidad en el manejo del hato ganadero.

El estatus zoosanitario de Chihuahua representa una de las principales fortalezas económicas del estado. No se trata únicamente de un reconocimiento técnico, sino de un activo estratégico que permite mantener la competitividad del sector pecuario, facilitar la movilización del ganado, proteger la exportación y dar certeza a miles de familias que viven del campo.

En ese sentido, debe reconocerse que el Gobierno del Estado de Chihuahua ha realizado esfuerzos extraordinarios

para proteger la sanidad animal, fortalecer los puntos de inspección, mantener la coordinación con autoridades federales y acompañar al sector ganadero frente a los riesgos que se han presentado en los últimos años. En parte, gracias a ese trabajo, Chihuahua se mantiene hasta hoy libre de casos de gusano barrenador del ganado, lo cual debe valorarse y defenderse con toda seriedad.

Sin embargo, la reciente confirmación de casos de gusano barrenador del ganado en el vecino estado de Durango, particularmente por su cercanía con nuestra entidad, obliga a redoblar esfuerzos. Estamos en el momento oportuno para actuar con prevención, antes de que el riesgo pueda convertirse en una afectación directa para el campo chihuahuense.

El gusano barrenador representa una amenaza seria para la sanidad animal, ya que puede afectar al ganado y a otras especies, generar pérdidas económicas, incrementar los costos de producción, limitar la movilización pecuaria y comprometer la comercialización del ganado. La experiencia demuestra que, en materia sanitaria, prevenir siempre será menos costoso y más eficaz que reaccionar cuando el problema ya se encuentra dentro del territorio.

Además, el sector ganadero de Chihuahua ya ha resentido afectaciones derivadas de las medidas restrictivas y cierres temporales relacionados con la presencia del gusano barrenador en otras regiones del país. Aun cuando nuestro estado ha mantenido condiciones sanitarias favorables, las consecuencias económicas de estas restricciones impactan directamente a las y los productores, especialmente a quienes dependen de la exportación y comercialización de ganado.

Por ello, la defensa del estatus zoonosanitario de Chihuahua debe entenderse como una prioridad pública. Protegerlo significa cuidar la economía del campo, respaldar a las familias ganaderas, preservar la competitividad del estado y garantizar que Chihuahua continúe siendo referente nacional en producción pecuaria.

Asimismo, resulta indispensable fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, inspección zoonosanitaria, monitoreo permanente, atención inmediata de casos sospechosos y coordinación entre autoridades, productores y organismos auxiliares. La sanidad animal requiere presencia territorial, capacidad técnica y respuesta oportuna. De igual manera,

debe reconocerse la importancia de contar con recursos suficientes para enfrentar cualquier eventualidad sanitaria. Por ello, resulta necesario fortalecer las capacidades institucionales y los programas de apoyo dirigidos a las y los productores pecuarios, mediante la asignación de recursos humanos, materiales, técnicos y presupuestales que permitan reforzar las acciones de prevención, vigilancia, control e información, así como la capacitación, la asistencia técnica veterinaria, el fortalecimiento de los sistemas de identificación y trazabilidad del ganado, la adquisición y distribución de insumos y materiales para la prevención y atención oportuna de heridas, y demás herramientas que contribuyan a fortalecer las medidas de bioseguridad en las unidades de producción pecuaria. Invertir en la prevención y brindar herramientas oportunas a las y los productores constituye una de las estrategias más eficaces para preservar el estatus zoonosanitario de Chihuahua, proteger el patrimonio pecuario y reducir el riesgo de propagación del gusano barrenador del ganado.

La información también constituye una herramienta fundamental para contener riesgos. Las y los productores pecuarios deben contar con orientación clara, oportuna y accesible sobre las medidas de prevención, identificación de síntomas, mecanismos de reporte, protocolos de actuación y cuidados básicos para evitar la propagación del gusano barrenador del ganado. Para ello, resulta indispensable impulsar campañas permanentes de difusión y capacitación que permitan fortalecer la cultura de la prevención y fomentar la participación activa del sector pecuario en la protección de la sanidad animal.

La estrategia de control mediante la dispersión de mosca estéril ha sido uno de los instrumentos más relevantes en el combate a esta plaga, por lo que resulta fundamental mantener la coordinación con las autoridades federales competentes y fortalecer todas aquellas acciones técnicas que contribuyan a contener su avance y proteger al hato ganadero chihuahuense. Hoy Chihuahua está a tiempo. Hoy el estado se mantiene libre de gusano barrenador del ganado, pero precisamente por ello es momento de reforzar las medidas de prevención. No podemos esperar a que exista una afectación directa para actuar; debemos anticiparnos, coordinarnos y respaldar a quienes todos los días sostienen una de las actividades económicas más importantes de nuestra entidad.

La protección del estatus zoonosanitario de Chihuahua no es

únicamente responsabilidad de las autoridades sanitarias; es un compromiso compartido entre gobierno, productores, asociaciones ganaderas y sociedad. Defender la sanidad animal es defender el patrimonio de miles de familias y el futuro del campo chihuahuense.

En ese sentido, el presente Punto de Acuerdo tiene como propósito exhortar a las autoridades competentes en materia de sanidad animal para que refuercen las acciones de prevención, vigilancia, coordinación institucional, difusión, capacitación y fortalecimiento presupuestal, a fin de preservar el estatus zoonosanitario de Chihuahua y proteger la actividad pecuaria de nuestra entidad. Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado la siguiente Proposición con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones de vigilancia epidemiológica, inspección zoonosanitaria, control sanitario, monitoreo y coordinación institucional, así como las campañas de información, orientación y capacitación dirigidas a las y los productores pecuarios, con el propósito de preservar el estatus zoonosanitario de Chihuahua y prevenir la propagación del gusano barrenador del ganado.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y de la Secretaría de Hacienda, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, refuercen las acciones de prevención, vigilancia, monitoreo, atención oportuna y coordinación con las asociaciones ganaderas, los gobiernos municipales y los organismos auxiliares en materia de sanidad animal; asimismo, garanticen la suficiencia de los recursos humanos, materiales, técnicos y presupuestales necesarios para preservar el estatus zoonosanitario de Chihuahua, fortaleciendo los programas de apoyo al sector pecuario mediante acciones de capacitación, asistencia técnica veterinaria, adquisición y distribución de insumos y materiales preventivos, así como cualquier otra

medida que contribuya a la prevención, detección temprana y control del gusano barrenador del ganado, con el propósito de proteger la actividad pecuaria del Estado y fortalecer la capacidad de respuesta ante cualquier riesgo sanitario.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

D A D O en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintiseis.

A T E N T A M E N T E: DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ].

Procederemos a la votación del punto de acuerdo, por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados, a fin de expresar su voto respecto de la proposición con punto de acuerdo, se ab... se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Consulta a quien nos acompaña en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputado Pedro Torres Estrada.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputada Edna Xóchitl Contreras.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han emitido nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto a la proposición con punto de acuerdo.

[Se manifiestan 9 (nueve) votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputados Secretarios.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del acuerdo No. 357/2026 II.D.P.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/357/2026 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones de vigilancia epidemiológica, inspección zoosanitaria, control sanitario, monitoreo y coordinación institucional, así como las campañas de información, orientación y capacitación dirigidas

a las y los productores pecuarios, con el propósito de preservar el estatus zoosanitario de Chihuahua y prevenir la propagación del gusano barrenador del ganado.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y de la Secretaría de Hacienda, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, refuercen las acciones de prevención, vigilancia, monitoreo, atención oportuna y coordinación con las asociaciones ganaderas, los gobiernos municipales y los organismos auxiliares en materia de sanidad animal; asimismo, garanticen la suficiencia de los recursos humanos, materiales, técnicos y presupuestales necesarios para preservar el estatus zoosanitario de Chihuahua, fortaleciendo los programas de apoyo al sector pecuario mediante acciones de capacitación, asistencia técnica veterinaria, adquisición y distribución de insumos y materiales preventivos, así como cualquier otra medida que contribuya a la prevención, detección temprana y control del gusano barrenador del ganado, con el propósito de proteger la actividad pecuaria del Estado y fortalecer la capacidad de respuesta ante cualquier riesgo sanitario.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes señaladas, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón Legisladores del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE; DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIA; DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO, EN FUNCIONES DE SECRETARIA; DIP. ROSANA DÍAZ REYES].

Tiene el uso de la palabra la Diputada Brenda Francisca Ríos.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.-

MORENA: El desarrollo urbano no solamente consiste en construir viviendas, significa generar empleos, atraer inversión, brindar certeza a las familias y construir ciudades con orden y con futuro, cuando existen reglas claras, ganan quienes compran una casa, ganas... ganan quienes invierten para desarrollarla y ganan también las autoridades porque fortalecen la confianza con la ciudadanía; sin embargo, hoy diversos desarrolladores que me han buscado, particularmente pequeños y medianos, han expresado su preocupación por la falta de uniformidad en algunos procedimientos administrativos y registrales relacionados con la autorización de desarrollos y la regularización de la propiedad. Al mismo tiempo, miles de familias siguen esperando la certeza jurídica sobre el patrimonio que adquirieron de buena fe.

Estamos hablando de más de 30,000 lotes que requieren un proceso de regularización. Estamos hablando de familias enteras. Detrás de ese número hay personas que esperan poder escriturar su patrimonio, pero también empresas que han invertido, han generado empleos y han contribuido al crecimiento económico de Chihuahua. Por eso este exhorto no busca privilegiar a nadie, busca que la ley se aplique por igual para todas y para todos, busca proteger el patrimonio de las familias, pero también brindar condiciones de certeza jurídica a las empresas desarrolladoras que actúan conforme a derecho, porque un desarrollo urbano sano requiere instituciones confiables, reglas claras y competencia e igualdad de condiciones.

En ese sentido, proponemos seis acciones concretas:

Primero. Garantizar que todos los procesos de desarrollo urbano y regularización de lotes y trámites registrales se conduzcan con legalidad, transparencia, objetividad y certeza jurídica.

Segundo. Transparentar la información sobre autorizaciones, tiempos de respuesta, criterios administrativos y resoluciones para fortalecer la rendición de cuentas.

Tercero. Modernizar y digitalizar los procedimientos para reducir la discrecionalidad y dar seguimiento transparente a cada trámite.

Cuarto. Revisar e informar posibles prácticas que pudieran generar condiciones inequitativas o afectar la libre competencia en el sector inmobiliario.

Porque proteger el patrimonio de las familias también significa proteger el Estado de derecho y brindar certeza a quienes generan vivienda e inversión significa apostar por un Chihuahua con más desarrollo, más empleo y más oportuna... oportunidades para todas y para todos.

Compañeras y compañeros, estamos hablando de desarrolladores que me han estado buscando a lo largo de algunos meses y con los que hemos tenido algunas reuniones y por supuesto que todos saben que es un tema que yo he traído desde el inicio de la Legislatura que es llamado el cartel inmobiliario.

Y sí, efectivamente, en estas pláticas con los desarrolladores, pues nos hablan de esta mafia que existe en el Gobierno del Estado, tanto en el Registro Público de la Propiedad como en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, que tienen parados absolutamente pues todos los trámites que no son de dos o tres personas en particular. Entonces, es muy importante eh... ligar este tema del cartel inmobiliario porque para muestra lo que pasó hoy en la mañana, que la Presidenta a través de la Auditoría Superior de la Federación va a iniciar una investigación en contra de la Gobernadora de Chihuahua, María Eugenia Campos, precisamente por la mansión dorada y por ser la socia mayoritaria de una desarrolladora que tiene contratos con el Gobierno del Estado.

Estamos hablando evidentemente de enriquecimiento ilícito y de conflicto de intereses y lo que me llama mucho la atención es que precisamente todos estos desarrolladores con los que he tenido varias reuniones se quejan precisamente de ese favoritismo a algunas empresas que sí tienen sus trámites en tiempo y bueno, pues resulta extraño que la Gobernadora, siendo socia mayoritaria de

esta empresa inmobiliaria tenga contratos dentro del mismo Gobierno del Estado.

Entonces, pues es importante levantar la voz por toda esta gente, estos desarrolladores que son la mayoría, diría yo, que son el 99.9%, que muchos de ellos ya están quebrando sus empresas y que tienen en incertidumbre a muchísimas familias.

Yo creo que es importante e... pues que deje de operar, que deje de liderar y que dejen de proteger tanto la Gobernadora Maru Campos como el Alcalde Marco Bonilla este cártel inmobiliario que sigue creciendo no solamente en la ciudad de Chihuahua, sino en todo el Estado de Chihuahua.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe, Brenda Ríos, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 66, fracción I, 167, fracción I, y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración la presente proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, al Registro Público de la Propiedad y a las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano y regularización patrimonial, para que fortalezcan los mecanismos de legalidad, transparencia, certeza jurídica, libre competencia y regulación de asentamientos y desarrollos inmobiliarios, particularmente en lo relativo a procesos de prescripción adquisitiva, regularización y autorización de lotes urbanos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El desarrollo urbano constituye uno de los pilares

fundamentales para la construcción de ciudades modernas, competitivas, incluyentes y sostenibles. En este sentido, la planeación, autorización y ejecución de desarrollos inmobiliarios no solo representan una actividad económica estratégica, sino también un instrumento clave para garantizar el derecho de las personas a una vivienda adecuada, el ordenamiento territorial y el crecimiento equilibrado de las ciudades.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, sustentable, competitivo y que fortalezca la soberanía económica del país, promoviendo condiciones de libre concurrencia, evitando prácticas monopólicas y asegurando un entorno de competencia efectiva en todos los sectores productivos, incluyendo el inmobiliario.

Asimismo, el artículo 115 constitucional otorga a los municipios la facultad de regular el uso de suelo, otorgar licencias y permisos de construcción, así como intervenir en la planeación del desarrollo urbano. Por otra parte, corresponde al Estado, a través de las autoridades registrales competentes, garantizar la adecuada inscripción y publicidad de los actos jurídicos relacionados con la propiedad inmobiliaria y la certeza jurídica patrimonial. No obstante, dichas facultades deben ejercerse bajo los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, transparencia, eficiencia y máxima publicidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 16 constitucionales, que obligan a toda autoridad a fundar y motivar sus actos, garantizando certeza jurídica a los gobernados.

En concordancia, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que las políticas públicas en la materia deben orientarse a garantizar ciudades compactas, incluyentes, seguras y sostenibles, promoviendo la participación de todos los actores económicos en condiciones de equidad y evitando cualquier forma de discrecionalidad que distorsione el desarrollo ordenado del territorio.

Bajo este marco jurídico, resulta indispensable que los procesos de autorización de desarrollos inmobiliarios y de regularización de la propiedad se conduzcan con reglas claras, criterios técnicos homogéneos y mecanismos transparentes

que permitan a todos los participantes competir en igualdad de condiciones, fortaleciendo así la confianza institucional y la inversión productiva.

Actualmente, existe una problemática creciente relacionada con la necesidad de regularización de más de 30 mil lotes urbanos en distintas zonas del municipio de Chihuahua, situación que involucra a múltiples empresas desarrolladoras, poseionarios y familias que buscan obtener certeza jurídica sobre su patrimonio. Esta situación no solo impacta a empresas desarrolladoras, sino también a miles de familias que requieren certeza jurídica sobre su vivienda y patrimonio, por lo que resulta indispensable garantizar procesos accesibles, transparentes y apegados a derecho.

Diversos actores del sector inmobiliario local, particularmente desarrolladores pequeños y medianos, han manifestado de manera reiterada su preocupación respecto a la existencia de posibles condiciones de discrecionalidad en los procesos administrativos municipales relacionados con la autorización de proyectos inmobiliarios, así como en los procedimientos vinculados al Registro Público de la Propiedad, señalando que los criterios de aprobación, los tiempos de respuesta y los requisitos aplicables no siempre se ejecutan de manera uniforme.

De acuerdo con estas manifestaciones, se han documentado casos en los que proyectos o trámites cumplen con los requisitos normativos vigentes, pero enfrentan retrasos prolongados, observaciones reiterativas o negativas sin una motivación suficientemente clara, generando incertidumbre jurídica y elevando los costos de inversión, afectando particularmente a quienes no cuentan con la capacidad financiera o estructura corporativa de los grandes consorcios del sector.

Particular preocupación genera el tratamiento relacionado con los procesos de prescripción adquisitiva y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, ya que diversos promoventes han señalado que, pese a existir resoluciones judiciales emitidas por autoridades jurisdiccionales competentes que reconocen la procedencia de dicha figura conforme a derecho, administrativamente se han presentado criterios donde se considera improcedente su trámite o inscripción, generando incertidumbre respecto de la aplicación homogénea de la legislación vigente.

Adicionalmente, algunos actores han señalado la posible existencia de dinámicas que podrían estar favoreciendo a un grupo selecto dentro del sector inmobiliario, lo cual, de confirmarse, podría traducirse en una afectación a la libre competencia y al acceso equitativo a oportunidades de desarrollo urbano, en contravención de los principios establecidos en el artículo 28 constitucional.

De igual manera, se ha hecho del conocimiento la presunta existencia de prácticas de presión indirecta, así como la difusión de información negativa o campañas de desprestigio en contra de ciertos desarrolladores, lo cual, de acreditarse, no solo representaría una afectación a la reputación y viabilidad de proyectos legítimos, sino que también podría constituir un entorno adverso para la inversión, la innovación y el crecimiento económico local.

Estas circunstancias, más allá de su comprobación individual, reflejan una problemática estructural que debe ser atendida desde una perspectiva institucional, preventiva y correctiva, priorizando la transparencia, la rendición de cuentas, la digitalización y la modernización administrativa de los procesos relacionados con el desarrollo urbano y la regularización patrimonial.

La ausencia de mecanismos claros de trazabilidad en los procedimientos, así como la falta de información pública accesible sobre autorizaciones, rechazos, tiempos de resolución y criterios técnicos aplicados, limita la posibilidad de evaluar objetivamente el desempeño de las autoridades competentes y abre espacios a la discrecionalidad, real o percibida.

En este contexto, resulta necesario impulsar acciones que fortalezcan la confianza en las instituciones, promuevan un entorno de competencia justa y garanticen que el desarrollo urbano responda al interés público, evitando distorsiones que puedan afectar tanto a los inversionistas como a la ciudadanía en general.

Un entorno regulatorio opaco o inequitativo no solo afecta a los desarrolladores, sino que impacta directamente en la disponibilidad de vivienda, en el costo de los inmuebles, en la generación de empleo y en la capacidad de las ciudades para crecer de manera ordenada y sostenible.

Por ello, es fundamental que las autoridades municipales y

registrales refuercen sus procesos mediante la implementación de herramientas de digitalización, estandarización de criterios, publicación de información relevante y mecanismos de supervisión que permitan garantizar decisiones técnicas, objetivas y libres de cualquier tipo de influencia indebida.

De igual forma, resulta pertinente promover espacios de diálogo institucional entre autoridades, desarrolladores de distintos tamaños, representantes del Poder Legislativo y actores vinculados con la regularización de la propiedad, con el fin de construir soluciones conjuntas que impulsen un modelo de desarrollo urbano más abierto, competitivo, eficiente e incluyente.

En este sentido, el presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar a las autoridades competentes a revisar, transparentar y fortalecer los procesos de autorización de desarrollos inmobiliarios, regularización patrimonial y procedimientos relacionados con la prescripción adquisitiva, garantizando condiciones de equidad, legalidad y certeza jurídica para todos los actores involucrados, en beneficio del desarrollo económico, la competitividad y el bienestar de la población.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, al Registro Público de la Propiedad y a las dependencias competentes en materia de desarrollo urbano y regularización patrimonial, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, garanticen que los procesos de autorización de desarrollos inmobiliarios, regularización de lotes urbanos y los procedimientos relacionados con la prescripción adquisitiva se conduzcan bajo los principios de legalidad, transparencia, objetividad, imparcialidad, eficiencia y máxima publicidad, observando en todo momento lo previsto en la legislación civil vigente y las resoluciones emitidas por las autoridades jurisdiccionales competentes, asegurando condiciones equitativas y de libre competencia para todos los participantes del sector.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua y a las autoridades registrales competentes a hacer pública, en formatos accesibles y actualizados, la información relativa a los últimos cinco años sobre autorizaciones de desarrollos inmobiliarios, solicitudes ingresadas, proyectos aprobados y rechazados, tiempos de resolución, trámites relacionados con regularización de lotes y procedimientos registrales vinculados con prescripción adquisitiva, así como la debida fundamentación y motivación de las negativas o determinaciones de improcedencia, con el fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

TERCERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y a las autoridades registrales competentes del Estado a revisar y fortalecer los procedimientos administrativos en materia de desarrollo urbano, regularización patrimonial y Registro Público de la Propiedad, implementando mecanismos de digitalización y trazabilidad que permitan dar seguimiento en tiempo real a los trámites, reducir espacios de discrecionalidad y garantizar certeza jurídica a los solicitantes, evitando cualquier práctica que pudiera favorecer indebidamente a un grupo selecto de participantes del sector inmobiliario.

CUARTO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta a las autoridades competentes municipales y estatales a analizar e investigar, en el ámbito de sus atribuciones, la posible existencia de prácticas que pudieran constituir barreras a la competencia, condiciones inequitativas o afectaciones indebidas a desarrolladores y promoventes de regularización de lotes, incluyendo posibles actos de presión, negativas injustificadas, afectaciones reputacionales o criterios restrictivos en materia registral relacionados con procedimientos de prescripción adquisitiva, garantizando en todo momento un entorno de legalidad y competencia justa.

QUINTO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua a establecer una mesa de diálogo institucional permanente con la participación de autoridades municipales, autoridades registrales del Estado, desarrolladores inmobiliarios de distintos tamaños, representantes de empresas involucradas en procesos de regularización de más de 30 mil lotes urbanos y representantes del Poder Legislativo, a fin de construir

soluciones que impulsen un desarrollo urbano ordenado, competitivo, transparente, incluyente y con plena certeza jurídica para las familias chihuahuenses.

SEXTO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado solicita respetuosamente al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua y a las autoridades competentes en materia registral y de desarrollo urbano que, en un plazo no mayor a 60 días naturales, remitan un informe detallado sobre las acciones implementadas en atención al presente exhorto, incluyendo avances en materia de regularización de lotes, digitalización de trámites, criterios administrativos aplicables a procedimientos registrales vinculados con la prescripción adquisitiva y mecanismos implementados para garantizar transparencia, legalidad y libre competencia. D A D O en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a los treinta días del mes de junio de 2026.

ATENTAMENTE: DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO].

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada Ríos.

Eh... consultar, compañeras y compañeros, si existe alguna participación respecto a esta proposición de punto de acuerdo.

Si no fuese así, agradeceríamos a la Segunda Secretaría someta a votación la proposición presentada por la Diputada Brenda Ríos Prieto.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los legisladores e... quienes estén de acuerdo o no en la proposición con carácter de punto de acuerdo o favor de expresarlo de la forma acostumbrada.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Así mismo, aprovecho para preguntar a quienes están vía remota.

Diputado Pedro Torres Estrada.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** En contra.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** En contra, Diputada.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han registrado cinco votos en contra, dos votos a favor y una abstención.

[Se manifiestan 2 (dos) votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

5 (cinco) votos en contra expresados por las y los legisladores: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 (una) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

1 (uno) no registrado, del Legislador Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI)].

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Se aprueba el acuerdo en todos sus términos....

Se desecha el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del acuerdo No. 358/2026 II.D.P.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0358/2026 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), en la que pretendía exhortar al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, al Registro Público de la Propiedad y a las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano y regularización patrimonial, para que fortalezcan los mecanismos de legalidad, transparencia, certeza jurídica, libre competencia y regulación de asentamientos y desarrollos inmobiliarios, particularmente en lo relativo a procesos de prescripción adquisitiva, regularización y autorización de lotes urbanos, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en el Salón Legisladores del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE; DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, EN FUNCIONES DE SECRETARÍA; DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO, EN FUNCIONES DE SECRETARÍA; DIP. ROSANA DÍAZ REYES].

Para continuar con el siguiente asunto dentro del orden del día, se le concede el uso de la voz al diputado Arturo Zubía Fernández.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:
Gracias, Presidente, gracias.

El suscrito Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 de la Constitución Política del

Estado de Chihuahua; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás disposiciones aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Comisión Nacional del Agua a que ordene la apertura inmediata de la presa Francisco I. Madero, Las Vírgenes, y de manera paralela, revise y disminuya el volumen de extracción que actualmente se realiza de la presa La Boquilla, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La región centro-sur del Estado de Chihuahua constituye uno de los principales polos de producción agrícola del país. Miles de familias dependen directa e indirectamente del agua almacenada en las presas La Boquilla y Francisco I. Madero, cuya adecuada administración resulta indispensable para garantizar la continuidad de la actividad productiva, el abastecimiento de agua y la estabilidad económica de esta región.

Actualmente, la presa La Boquilla presenta una situación que exige la atención inmediata de las autoridades competentes.

De acuerdo con la información oficial disponible, registra únicamente el 24.2% de su capacidad de almacenamiento, equivalente a 689 punto hectómetros cúbicos.

En contraste, la presa Francisco I. Madero, Las Vírgenes, mantiene un almacenamiento del 61.2%, condición que permite valorar técnicamente una redistribución de las extracciones para disminuir la presión que actualmente soporta la presa de La Boquilla.

Debe destacarse que el ciclo agrícola veinte veinties... veintiséis, inició cuando La Boquilla almacenaba aproximadamente el 38% de su capacidad; sin embargo, en apenas unos meses el embalse ha perdido más de doce puntos

porcentuales debido al volumen de extracción autorizado para riego.

Diversos reportes y especialistas han advertido que de mantenerse el ritmo actual de extracción, la presa podría concluir el presente ciclo agrícola con un nivel inferior al 14% de su capacidad, situación que comprometería seriamente la seguridad hídrica de la región y limitaría las posibilidades de enfrentar el próximo ciclo agrícola en caso de que las precipitaciones no nos resulten suficientes.

Un escenario de esta naturaleza significaría que la principal infraestructura hidráulica del Estado iniciaría el siguiente ciclo agrícola con una reserva históricamente baja, reduciendo significativamente el margen de maniobra para enfrentar una eventual prolongación de la sequía, atender las necesidades de los usuarios del Distrito de Riego 005 y garantizar la disponibilidad del recurso para los distintos usos autorizados.

La importancia de preservar los niveles de almacenamiento de la presa La Boquilla también trasciende al ámbito agrícola, pues una parte del volumen que se extrae de este embalse constituye la fuente de abastecimiento para el consumo humano de los Municipios de Camargo y de San Francisco de Conchos.

La experiencia vivida durante el año pasado evidenció la vulnerabilidad de la región cuando, derivado de los bajos niveles de almacenamiento puso en riesgo la disponibilidad del recurso hídrico para el uso doméstico y otras actividades esenciales. Por ello, resulta muy indispensable privilegiar la conservación de un nivel de almacenamiento suficiente que garantice, en primer término, el derecho humano al agua de las familias chihuahuenses y, al mismo tiempo, permita afrontar con mayor seguridad los periodos de sequía que afectan recurrentemente a nuestro Estado.

La administración del agua debe responder a criterios de sustentabilidad, prevención y equilibrio entre las distintas fuerzas... fuentes de almacenamiento. Concentrar la mayor parte

de extracción en la principal presa del Estado, cuando exista... cuando existe otra infraestructura hidráulica con un porcentaje de almacenamiento considerablemente superior, resulta contrario al principio de manejo integral de los recursos hídricos.

No se pretende suspender el suministro de agua para la actividad agrícola ni afectar los derechos de los usuarios; por el contrario, se busca distribuir racionalmente las extracciones entre ambas presas para disminuir el abatimiento acelerado de la presa La Boquilla, preservar una reserva estratégica para los siguientes ciclos agrícolas y reducir el riesgo que representa la eventual prolongación de la sequía.

El agua constituye un recurso estratégico cuya administración debe realizarse bajo criterios eminentemente técnicos, privilegiando el interés colectivo, la conservación del recurso y la viabilidad futura del campo chihuahuense.

Por ello, este Congreso considera procedente formular un respetuoso exhorto a la Comisión Nacional del Agua para que, en ejercicio de sus atribuciones, ordene la apertura inmediata de la presa Francisco I. Madero, de manera paralela, revise y disminuya el volumen de extracción que actualmente se realiza de la presa La Boquilla, procurando un manejo más equilibrado del sistema de presas del Distrito de Riego 005.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El presente punto de acuerdo se formula con fundamento en los artículos 4, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, que reconoce el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua y obliga al Estado a garantizar su administración bajo criterios de suficiencia, sustentabilidad, pero sobre todo, de equidad.

Así mismo, encuentra sustento en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que corresponde a la

Nación el dominio directo de las aguas nacionales.

En la Ley de Agua Nacional, en su artículo tercero, fracción XII; artículo cuarto y noveno, en los cuales se confiere a la Comisión Nacional del Agua la facultad de administrar, regular, distribuir y prevea... preservar las aguas nacionales procurando su explotación, uso y aprovechamiento sustentable.

De igual forma, los artículos aplicables de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado facultan a esta Soberanía para emitir exhortos respetuosos a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno cuando existan asuntos de interés público que afecten a las o a los chihuahuenses.

En ese sentido, el presente exhorto no pretende invadir competencias federales ni sustituir las atribuciones técnicas de la Comisión Nacional del Agua, sino hacer un respetuoso llamado para que, dentro del ámbito de las facultades constitucionales y legales, adopte medidas preventivas que permitan preservar el almacenamiento estratégico de la principal presa del Estado.

ACUERDO

Primero.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, en primer término, disponga la apertura inmediata de la presa Francisco I. Madero, con el objeto de contribuir al suministro de Riego del Distrito 005 y distribuir de manera más equilibrada la extracción del recurso hídrico.

Segundo.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise y reduzca el volumen de extracción de la presa La Boquilla durante el resto del presente ciclo agrícola, privilegiando criterios técnicos de

sustentabilidad, preservación del almacenamiento estratégico y seguridad hídrica para los productores del estado de Chihuahua.

Tercero.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, remita a este Honorable Congreso un informe técnico en el que se expliquen los criterios hidrológicos y operativos que sustentan la estratégica... la estrategia actual de extracción de las presas La Boquilla y Francisco I. Madero, así como las proyecciones de almacenamiento para la conclusión del ciclo agrícola 2026.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de junio del 2026.

Atentamente. El de la voz, en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacio... de Acción Nacional.

Compañeras, este exhorto es un exhorto meramente preventivo.

Fíjense, la presa inició con un 38% de su capacidad del ciclo agrícola en el mes de marzo, la presa La Boquilla; la presa de las Vírgenes inició con un 61% de su capacidad, ahorita estamos al 50% del ciclo agrícola en este momento, los datos técnicos que... con los que contamos, la misma información que la misma Comisión Nacional del Agua proporciona de manera pública, el día 15 de junio la presa se encontraba a un 25.3% de su capacidad.

Hoy al 29 de junio o al 30 ya de junio la tenemos al 23%, o sea, en estos 15 días ha disminuido la presa un 2%, si hacemos cuentas, de no llover, si hacemos cuentas de yo no ver... de no llover, en 15 días se va un 2% de la capacidad de la presa y si la hacemos cuentas hasta finales del mes de septiembre, ¿verdad? La presa va a andar entre el 11 y 12% de su capacidad, de no llover.

Actualmente la presa tiene una extracción de 35

punto y medio metros cúbicos por segundo, la presa las vírgenes tiene un 5% de extracción y eso acaba de iniciar, acaban de iniciar con solo un 5% de su capacidad. Las Vírgenes inicia con un 61, actualmente tiene un 60%, o sea, prácticamente no trae extracción.

¿Qué es lo que se pretende con este exhorto? Evitar justamente lo que el año pasado le sucedió al Municipio de San Francisco y Camargo.

El municipio de Camargo tiene derecho a una... tiene una concesión de 15 millones de metros cúbicos por segundo para consumo humano. El año pasado casi el 50% de la población del municipio, incluyendo el seccional de la Boquilla, tuvieron un desabasto impresionante histórico de agua para consumo humano.

Entonces, de continuar la extracción en las condiciones en que está y de no llover, vamos a quedar todavía más abajo que lo que nos acaba de suceder el año pasado.

Es por eso el llamado, es un llamado preventivo a evitar que nos vaya a suceder lo mismo, a que se logre un equilibrio de extracción entre las vírgenes y la Boquilla, sin buscar perjudicar a nadie ni a nuestra gente de Delicias, pero sí evitando que al Municipio de Camargo, al seccional de Boquilla, le pudiera pasar lo mismo de continuar la extracción en las condiciones en que se está dando actualmente. Ojalá nos llueva es la solución a este problema.

Insisto, este es un tema preventivo, ya no tardamos de ver, acuérdense de mí, de continuar esto así, ya no tardamos de ver protestas de la gente de Boquilla principalmente, ¿verdad? De manera natural al ver que el agua se va y se disminuyen las posibilidades económicas del turismo, de prestadores de servicios y del mismo riego agrícola.

Entonces, de manera respetuosa se hace esto, a que se haga esta revisión por parte de la CONAGA y evitemos que pudiera pasar situaciones como las

que el año pasado prevalecieron.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás disposiciones aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar a la CONAGUA a que ordene la apertura inmediata de la presa Francisco I. Madero (Las Vírgenes) y, de manera paralela, revise y disminuya el volumen de extracción que actualmente se realiza de la presa La Boquilla, lo anterior al tenor de la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La región centro-sur del estado de Chihuahua constituye uno de los principales polos de producción agrícola del país. Miles de familias dependen directa e indirectamente del agua almacenada en las presas La Boquilla y Francisco I. Madero, conocida como Las Vírgenes, cuya adecuada administración resulta indispensable para garantizar la continuidad de la actividad productiva, el abastecimiento de agua y la estabilidad económica de la región.

Actualmente, la presa La Boquilla presenta una situación que exige la atención inmediata de las autoridades competentes. De acuerdo con la información oficial disponible al día de hoy, registra únicamente 24.211 por ciento de su capacidad de almacenamiento, equivalente a 689.24 hectómetros cúbicos (Hm³).

En contraste, la presa Francisco I. Madero (Las Vírgenes) mantiene un almacenamiento de 61.299 por ciento, equivalente a 56.74 Hm³, condición que permite valorar técnicamente una redistribución de las extracciones para disminuir la presión que

actualmente soporta la presa La Boquilla.

Debe destacarse que el ciclo agrícola 2026 inició cuando La Boquilla almacenaba aproximadamente el 38 por ciento de su capacidad; sin embargo, en apenas unos meses el embalse ha perdido más de doce puntos porcentuales debido al volumen de extracción autorizado para riego. Diversos reportes periodísticos y especialistas han advertido que, de mantenerse el ritmo actual de extracción, la presa podría concluir el presente ciclo agrícola con un nivel inferior al 14 por ciento de su capacidad, situación que comprometería seriamente la seguridad hídrica de la región y limitaría las posibilidades de enfrentar el próximo ciclo agrícola en caso de que las precipitaciones no resulten suficientes.

Un escenario de esa naturaleza significaría que la principal infraestructura hidráulica del estado iniciaría el siguiente ciclo agrícola con una reserva históricamente baja, reduciendo significativamente el margen de maniobra para enfrentar una eventual prolongación de la sequía, atender las necesidades de los usuarios del Distrito de Riego 005 y garantizar la disponibilidad del recurso para los distintos usos autorizados.

La importancia de preservar los niveles de almacenamiento de la presa La Boquilla también trasciende el ámbito agrícola, pues una parte del volumen que se extrae de este embalse constituye la fuente de abastecimiento para el consumo humano de los municipios de Camargo y San Francisco de Conchos. La experiencia vivida durante el año pasado evidenció la vulnerabilidad de la región cuando, derivado de los bajos niveles de almacenamiento puso en riesgo la disponibilidad del recurso hídrico para el uso doméstico y otras actividades esenciales. Por ello, resulta indispensable privilegiar la conservación de un nivel de almacenamiento suficiente que garantice, en primer término, el derecho humano al agua de las familias chihuahuenses y, al mismo tiempo, permita afrontar con mayor seguridad los periodos de sequía que afectan recurrentemente a nuestro estado.

La administración del agua debe responder a criterios de sustentabilidad, prevención y equilibrio entre las distintas fuentes de almacenamiento. Concentrar la mayor parte de la extracción en la principal presa del estado, cuando existe otra infraestructura hidráulica con un porcentaje de almacenamiento considerablemente superior, resulta contrario al principio de manejo integral de los recursos hídricos.

No se pretende suspender el suministro de agua para la actividad agrícola ni afectar los derechos de los usuarios; por el contrario, se busca distribuir racionalmente las extracciones entre ambas presas para disminuir el abatimiento acelerado de La Boquilla, preservar una reserva estratégica para los siguientes ciclos agrícolas y reducir el riesgo que representa una eventual prolongación de la sequía.

El agua constituye un recurso estratégico cuya administración debe realizarse bajo criterios eminentemente técnicos, privilegiando el interés colectivo, la conservación del recurso y la viabilidad futura del campo chihuahuense.

Por ello, este Congreso considera procedente formular un respetuoso exhorto a la Comisión Nacional del Agua para que, en ejercicio de sus atribuciones, ordene la apertura inmediata de la presa Francisco I. Madero (Las Vírgenes) y, de manera paralela, revise y disminuya el volumen de extracción que actualmente se realiza de la presa La Boquilla, procurando un manejo más equilibrado del sistema de presas del Distrito de Riego 005.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El presente Punto de Acuerdo se formula con fundamento en los artículos 4, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua y obliga al Estado a garantizar su administración bajo criterios de suficiencia, sustentabilidad y equidad.

Asimismo, encuentra sustento en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que corresponde a la Nación el dominio directo de las aguas nacionales.

En la Ley de Aguas Nacionales, en su artículo tercero fracción doceava, artículo cuarto y noveno, en los cuales se confiere a la Comisión Nacional del Agua la facultad de administrar, regular, distribuir y preservar las aguas nacionales procurando su explotación, uso y aprovechamiento sustentable. De igual forma, los artículos aplicables de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado facultan a esta Soberanía para emitir exhortos respetuosos a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno cuando existan asuntos de interés público que afecten a las y los chihuahuenses.

En ese sentido, el presente exhorto no pretende invadir competencias federales ni sustituir las atribuciones técnicas de la Comisión Nacional del Agua, sino hacer un respetuoso llamado para que, dentro del ámbito de sus facultades constitucionales y legales, adopte medidas preventivas que permitan preservar el almacenamiento estratégico de la principal presa del estado.

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, disponga la apertura inmediata de la presa Francisco I. Madero (Las Vírgenes), con el objeto de contribuir al suministro del Distrito de Riego 005 y distribuir de manera más equilibrada la extracción del recurso hídrico.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise y reduzca el volumen de extracción de la presa La Boquilla durante el resto del presente ciclo agrícola, privilegiando criterios técnicos de sustentabilidad, preservación del almacenamiento estratégico y seguridad hídrica para los productores del estado de Chihuahua.

TERCERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, remita a este Honorable Congreso un informe técnico en el que se expliquen los criterios hidrológicos y operativos que sustentan la estrategia actual de extracción de las presas La Boquilla y Francisco I. Madero, así como las proyecciones de almacenamiento para la conclusión del ciclo agrícola 2026.

DADO.- En el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua a los 30 días del mes de Junio del 2026.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DIPUTADO ARTURO ZUBÍA FERNANDEZ].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procedemos a la votación del punto de acuerdo, por lo que, le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, a fin de expresar el sentido de su voto, respecto de la proposición con punto de acuerdo, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Consulto a quien nos acompaña en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputado Pedro Torres Estrada.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: A favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la presidencia que se han emitido nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto al punto de acuerdo previamente formulado.

[Se manifiestan 9 (nueve) votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes

(MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Gracias, compañeros.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0359/2026 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0359/2026 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, disponga la apertura inmediata de la Presa Francisco I. Madero (Las Vírgenes), con el objeto de contribuir al suministro del Distrito de Riego 005 y distribuir de manera más equilibrada la extracción del recurso hídrico.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise y reduzca el volumen de extracción de la Presa La Boquilla durante el resto del presente ciclo agrícola, privilegiando criterios técnicos de sustentabilidad, preservación del almacenamiento estratégico y seguridad hídrica para los productores del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, remita a este Honorable Congreso un informe técnico en el que se expliquen los criterios hidrológicos y operativos que sustentan la estrategia actual de extracción de

las Presas La Boquilla y Francisco I. Madero, así como las proyecciones de almacenamiento para la conclusión del ciclo agrícola 2026.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad competente, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón Legisladores del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ROSANA DÍAZ REYES].

Se le concede el uso de la voz al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas para que, presente su proposición con carácter de punto de acuerdo.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Muchas gracias, Diputado Presidente.

Solicito dispense la lectura completa de la presente iniciativa sin que lo anterior impida su incorporación en el Diario de los Debates de manera íntegra.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Gracias.

Esto es por cada patriota que resiste en solitario o con los suyos a la tecno dictadura.

Dedico este acuerdo a cada mujer soberana que resiste por orgullo y amor a la libertad de pensamiento, palabra y asociación, a cada mexicano con independencia de su religión, su ideología, su edad, su nivel socioeconómico, sin importar la orografía desde dónde resisten.

Gracias por su esfuerzo. Su lucha es mi lucha, su ejemplo mi combustible.

La libertad no se negocia, No permitiremos que se convierta en una moneda de cambio. La libertad se ejerce, se defiende y se protege.

Han despertado al lobo del norte, al puma del centro y al jaguar del sur. Y que quede claro, no nos vamos a doblegar. Y que se escuche fuerte y con contundencia, no será hoy que en México se imponga una tecno dictadura. No será bajo la vigilia de millones de patriotas que al unísono levantan la voz y dicen el mismo nombre. No será bajo el cuidado del lobo que la manada sucumba, porque la manada y el lobo pronuncian el mismo idioma que nombra lo que nombra el jaguar y el puma, la libertad.

Libertad sin restricciones para pensar sin ser condicionados por el régimen. Libertad para mantener la identidad y la intimidad de conversaciones sin que el régimen nos otorgue el visto bueno o el crimen organizado, nos diga pueden conversar. Libertad sin que las oligarquías nos puedan censurar por ser críticos de este o de cualquier otro sistema sucesivo. Libertad de pensamiento, sin la amenaza latente de perderlo todo, desde servicios de telefonía hasta la capacidad de decir hola desde nuestro teléfono. Nuestro teléfono, que es nuestra propiedad, pasando por el espectro de que el celular en la actualidad es una herramienta de trabajo y de recreación.

Es por eso que es imperativo escuchar no a las oligarquías que nos acos... acosan a nosotros, sino escuchar al pueblo bueno en plenitud de disenso y de lo que aún queda de democracia, llevar a la Vox Populi esta llamada curbiométrica y su vinculación con las líneas celulares para ver si esta arquitectura del terror panóptico y de control de la bioexistencia es el agrado de los patriotas, de los héroes de la clase trabajadora, de los empresarios, de cualquier profesionista, de los pensionados, en fin, del pueblo en el sentido más estricto de la palabra.

Vamos a poner a prueba si el java... jaguar del sur vota a favor de vincular su línea, si el puma en

el centro desea entregar sus datos biométricos o si el lobo permite que se vulnere a la manada en esta arquitectura totalitaria de que unos burócratas tengan capacidad de darte muerte civil si eres crítico a este régimen. Vamos a ver si el pueblo está del lado de la patria o de su tecno dictadura, vamos a preguntarle con una consulta a cada patriota y mujer soberana si entregan a este régimen su libertad voluntariamente o si echamos al basurero de la historia esta infamia llamada ley espía.

Ley espía que ha producido los peores actos arbitrarios de las oligarquías bancarias y telefónicas, así como la complicidad cobarde de instituciones de telecomunicaciones y de defensa del consumidor dentro del Estado.

Que este régimen ha mostrado su verdadero rostro de talante totalitario, que poco le importan las garantías individuales, que pasará por encima de nosotros si no somos incómodos, si no somos alineados. Pero viene el tiempo de la desobediencia civil, viene el tiempo de la respuesta patriótica, viene la hora de la emancipación total desde el barrio, la plaza, el celular mismo. No claudicaremos, venimos de un linaje revolucionario.

Cometieron el peor de los errores, pensar que nos quedaríamos dormidos mientras perdemos lo máspreciado, lo más vital, la capacidad de pensar, la capacidad de ser libres, pero la verdad y Dios está con nosotros.

Por lo anteriormente expuesto y en contra de entregarle al régimen más hackeado del mundo mis datos biométricos y el acceso a mi teléfono y porque el lobo ya despertó en el norte, el jaguar en el sur y el puma en el centro, y porque hoy más que nunca estamos firmes y fieles en contra de la tecno dictadura, también por los que tienen terminación cero y uno, porque ellos son la primera línea de defensa, desde aquí les digo, resistan, no se dobleguen.

Como el primer servidor de los chihuahuenses, someto a consideración del Honorable Congreso del Estado la siguiente proposición con carácter de

punto de

ACUERDO:

El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, impulse el procedimiento a fin de solicitar la realización de una consulta popular de trascendencia nacional sobre el registro obligatorio de líneas telefónicas móviles y su vinculación con datos de identidad de las personas usuarias.

Segundo. El Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, suspenda los efectos obligatorios, sancionatorios y restrictivos del registro obligatorio de líneas telefónicas móviles, incluyendo cualquier suspensión, cancelación, restricción o bloqueo del servicio, hasta en tanto se resuelva la consulta correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de junio del 2026.

Estamos firmes y fieles en contra de la ley espía.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS y ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Asamblea Legislativa con el propósito de presentar una PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPULSE EL PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONSULTA POPULAR SOBRE EL REGISTRO OBLIGATORIO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS MÓVILES; ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE SUSPENDA LOS EFECTOS OBLIGATORIOS, SANCIONATORIOS Y RESTRICTIVOS DE DICHO REGISTRO HASTA EN TANTO SE REALICE LA CONSULTA CORRESPONDIENTE, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de la ciudadanía a participar en consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional. Dicho mecanismo puede ser solicitado, entre otros supuestos, por el equivalente al treinta y tres por ciento de las personas integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, y su materia debe ser revisada previamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mientras que su organización corresponde al Instituto Nacional Electoral.

2. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, como órgano de representación popular nacional, cuenta con legitimación constitucional para impulsar, mediante el respaldo de sus integrantes en el porcentaje exigido por la Constitución Federal, la solicitud de consulta popular respecto de una política pública de evidente trascendencia nacional: el registro obligatorio de líneas telefónicas móviles y su vinculación con datos de identidad de las personas usuarias. La materia resulta nacional porque incide en millones de líneas móviles, atraviesa todo el territorio de la República y afecta directamente el acceso cotidiano a telecomunicaciones, datos personales, identidad digital, continuidad del servicio y derechos de usuarios.

3. Una consulta popular sobre una política pública cuya ejecución puede producir consecuencias irreversibles y desproporcionadas, como la suspensión, restricción o bloqueo de líneas telefónicas móviles, exige que su eventual aplicación obligatoria sea detenida mientras se resuelve su procedencia constitucional y, en su caso, mientras la ciudadanía es consultada. Por ello, resulta razonable que la Cámara de Diputados impulse el procedimiento de consulta popular y que el Gobierno Federal suspenda los efectos obligatorios, sancionatorios y restrictivos del registro durante dicho periodo.

No tendría sentido consultar al pueblo después de haber consumado la afectación masiva que precisamente se pretende someter a deliberación democrática.

4. La libertad moderna no sólo se defiende en las plazas públicas, en las urnas o en los tribunales. Hoy también se defiende en los datos personales, en la identidad digital, en el teléfono celular y en la

posibilidad cotidiana de comunicarse sin ser tratado como sospechoso por el simple hecho de existir en una red.

La libertad no se negocia, no permitiremos que se convierta en una moneda de cambio.

La libertad se ejerce y se protege. Libertad sin restricciones para pensar sin ser condicionados por el régimen.

Libertad para mantener la identidad y la intimidad de conversaciones sin que el régimen nos otorgue el visto bueno o el crimen organizado nos diga: pueden conversar.

5. El teléfono móvil dejó de ser un accesorio. Para millones de mexicanas y mexicanos es herramienta de trabajo, medio de contacto familiar, acceso a banca móvil, autenticación de cuentas digitales, comunicación escolar, atención médica, transporte, comercio, trámites públicos, servicios de emergencia y vida comunitaria. Suspender una línea telefónica no es apagar un aparato: es aislar a una persona del mundo contemporáneo.

6. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet. Dicho derecho no puede entenderse solo como una concesión del Estado, sino como una condición material para ejercer otros derechos: trabajo, educación, información, libertad de expresión, seguridad, comunicación privada y participación pública.

7. La Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece obligaciones para concesionarios y comercializadoras del servicio móvil relacionadas con la identificación de líneas telefónicas móviles y su asociación con usuarios finales. Asimismo, el Trigésimo Transitorio de dicha ley prevé que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones

debe emitir los lineamientos correspondientes, contemplar un calendario de implementación y que, transcurrido el plazo previsto, las líneas no asociadas a un usuario final identificado sean suspendidas, quedando sólo disponibles para llamadas de emergencia y atención ciudadana.

8. En cumplimiento de dicho mandato, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones emitió los Lineamientos para la Identificación de Líneas Telefónicas Móviles, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2025, cuyo objeto es establecer procedimientos y requisitos para asociar líneas telefónicas móviles con sus titulares y, en su caso, usuarios.

9. Sin embargo, el problema no es únicamente técnico ni administrativo. El problema es constitucional, democrático y humano. El registro obligatorio de líneas móviles implica vincular identidad personal, CURP, datos de contratación, línea telefónica y potencialmente otros elementos de trazabilidad digital. Esa vinculación masiva, cuando se impone como condición para conservar activa una línea, debe analizarse bajo los principios de legalidad, proporcionalidad, consentimiento informado, protección de datos personales, seguridad jurídica, finalidad, transparencia y control ciudadano.

10. La finalidad de combatir delitos como extorsión, fraude o secuestro virtual puede ser legítima. Pero una finalidad legítima no convierte automáticamente en constitucional cualquier medio. En un Estado

democrático, la seguridad pública no puede construirse sobre la presunción generalizada de sospecha contra millones de usuarios honestos.

11. El Estado tiene el deber de perseguir delitos con inteligencia, investigación, capacidades tecnológicas, coordinación institucional y órdenes legalmente emitidas; no mediante la amenaza de dejar sin comunicación a personas que trabajan, estudian, comercian, cuidan a sus familias o viven en zonas donde el teléfono es el único puente con servicios básicos.

12. La preocupación ciudadana se ha incrementado porque diversos usuarios han recibido mensajes, avisos o comunicaciones en los que se les informa que sus líneas ya fueron vinculadas o deben ser vinculadas a su CURP, sin que exista claridad suficiente sobre la fuente de obtención de datos,

el aviso de privacidad aplicable, los terceros intervinientes, las transferencias de información, los plazos de conservación, las medidas de seguridad y los medios reales para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

13. La propia discusión pública nacional ha evidenciado incertidumbre sobre plazos, prórrogas, calendarios escalonados, suspensión de líneas y consecuencias para personas usuarias. Esta incertidumbre no es menor: si una política pública puede afectar a decenas de millones de líneas móviles, no basta con boletines, comunicados o campañas administrativas. Se requiere deliberación democrática.

14. La Constitución Federal prevé la consulta popular como un mecanismo de participación directa de la ciudadanía en temas de trascendencia nacional. Se propone consultar a la ciudadanía sobre una política pública regulatoria que incide masivamente en telecomunicaciones, datos personales, identidad digital y continuidad de servicios móviles. Vamos a preguntarle con una consulta a cada patriota y mujer soberana si entregan a este régimen su libertad voluntariamente o si echamos al basurero de la historia esta infamia llamada Ley Espía.

15. La consulta popular no sustituye al Congreso, ni invade facultades regulatorias, ni desconoce la competencia de la autoridad administrativa. La consulta popular devuelve al pueblo la pregunta esencial: si una medida de esta magnitud, que cruza identidad, datos y comunicación, debe mantenerse en sus términos, modificarse, suspenderse o replantearse bajo mayores garantías.

16. Si el Estado pretende vincular obligatoriamente millones de líneas móviles con datos de identidad, entonces debe tener la altura democrática de preguntarle al pueblo si acepta esa arquitectura de control, bajo qué condiciones, con qué garantías y con qué límites.

17. La prórroga anunciada o discutida públicamente confirma que el modelo de implementación no estaba suficientemente maduro. Cuando el propio Estado necesita ampliar plazos para evitar una afectación masiva, se vuelve evidente que no se trata de un trámite simple, sino de una política pública de alto impacto nacional que exige revisión, pausa, información pública y control democrático.

18. Por ello, este Congreso del Estado de Chihuahua debe

levantar la voz. No para defender anonimato criminal ni impunidad digital, sino para defender al ciudadano común: al trabajador que usa su teléfono para cobrar; a la madre que depende de llamadas familiares; al comerciante que vende por mensajería; al estudiante que se conecta a clases; al adulto mayor que no entiende plataformas digitales; al usuario de prepago que no debe ser expulsado de las telecomunicaciones por una política mal explicada.

19. La pregunta no es si el Estado debe combatir la delincuencia. Debe hacerlo. En una República libre, los datos personales no son botín administrativo. La línea telefónica la paga el ciudadano. La CURP identifica al ciudadano. La comunicación pertenece al ciudadano. Ninguna política pública debe avanzar con tal fuerza sobre la vida digital de millones de personas sin que antes exista información completa, deliberación pública y consulta democrática.

20. Chihuahua no puede permanecer en silencio cuando una medida nacional puede dejar incomunicadas a personas usuarias, condicionar el acceso a servicios móviles y consolidar una estructura de identificación digital sin suficiente debate ciudadano. Si la medida es tan necesaria, que se explique. Si es tan proporcional, que se justifique. Si es tan democrática, que se consulte. Por todo lo anterior, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua la siguiente:

PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, impulse el procedimiento a fin de solicitar la realización de una consulta popular de trascendencia nacional sobre el registro obligatorio de líneas telefónicas móviles y su vinculación con datos de identidad de las personas usuarias.

SEGUNDO.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, suspenda los efectos obligatorios, sancionatorios y restrictivos del registro obligatorio de líneas telefónicas móviles, incluyendo cualquier suspensión, cancelación, restricción o bloqueo del servicio, hasta en tanto se resuelva la consulta correspondiente. Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua,

Chihuahua, a los treinta días del mes de junio del dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, DIPUTADO CIUDADANO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, DIPUTADO CIUDADANO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Sí me permite dar un voto razonado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Sí, muchas gracias, Diputado Presidente.

Miren, más allá de... del hacha y la pirotecnia política, siento que ya llegará el momento en el que se cambie el discurso, como a lo largo de la legislatura pasada y esta, ha ocurrido, ya cuando Máynez, Dante Delgado o Samuel García nos indiquen cómo debiese votar en este Congreso o ausentarse en la votación, la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

Sí, Máynez. Sí, me refiero al mismo, el mismo que aprendió lo que es la vida dura al seguir a su papá en los 18 hoyos allá en su juventud.

Y bueno, lejos de ello... ¡ah! por cierto, si ha cumplido su palabra, ya lleva un mes sin trabajar.

Esta proposición que bajo la bandera de la participación ciudadana y la defensa de la libertad pretende que este Congreso exhorte a la Cámara de Diputados para impulsar una consulta popular

sobre el registro obligatorio de líneas telefónicas móviles.

Es una propuesta que carece de fundamento constitucional y legal. No se trata de oponerse al debate ni a la defensa de derechos, sino de respetar el orden constitucional que rige los mecanismos de participación ciudadana.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que en el artículo 35, fracción VIII, el derecho a votar en consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, pero la somete a reglas estrictas y exclusiones explícitas tales como la seguridad nacional.

En cuanto al registro de líneas telefónicas, esta medida tiene el objetivo de combatir la extorsión, el secuestro virtual, fraudes, aspectos directamente ligados a la seguridad pública y seguridad nacional. Aquí lo que habría que preguntarnos, ¿cuál realmente es la preocupación del Diputado iniciador? ¿A quién verdaderamente pretende proteger?

Aunado a lado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido restrictiva en temas donde la materia roza facultades exclusivas del Ejecutivo a efecto de instrumen... de instrumentos de inteligencia y seguridad. En este orden de ideas, la Constitución excluye expresamente la seguridad nacional a consultas populares.

Someter la medida a un instrumento de participación equivaldría a consultar si el Estado puede o no utilizar herramientas para combatir la delincuencia en telecomunicaciones. Se trata de una participación pública derivada... se tra... perdón, se trata de una política pública derivada de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, implementada mediante lineamientos de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. La consulta popular no es el instrumento para revisar o suspender regulaciones administrativas o especializadas en la materia.

El Congreso ya delegó facultades técnicas a la

autoridad competente, pretender revertirlas vía consulta popular, usurpa el diseño institucional.

Aprobarla enviaría un exhorto que en los hechos no prosperaría ante la Cámara de Diputados ni ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Aprobarlo, este Congreso del Estado se expondría al ridículo nacional.

Generaría falsas expectativas ciudadanas, incertidumbre jurídica y desgaste institucional. Además de pedir la suspensión inmediata de los efectos del registro, implica interferir en una política ya en implementación, sin contar con las atribuciones para ello. Votar a favor de esta proposición sería votar por un instrumento inconstitucional e ineficaz, defender la libertad y los derechos no se hace violando el marco constitucional que los protege.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Avitia. Diputado Francisco Sánchez, ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Solamente una rectificación de... de hechos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Me parece que hay una confusión conceptual, Diputado Avitia, cuando se plantea la improcedencia de la consulta popular en temas de seguridad nacional y los argumentos que se dan en los que se sustenta el registro de líneas telefónicas no son en temas de seguridad nacional, son en temas de seguridad pública, que es una cuestión diversa.

Me parece que hay una confusión en los conceptos porque el combatir delitos como los que usted refiere es un tema que atañe efectivamente aspectos de seguridad pública, concediendo que se tratara de esa la pretensión, pues está lejos de

ser un tema de seguridad nacional.

Ahora, ¿a quién se busca proteger? A los 85 millones de mexicanos que no han registrado su línea telefónica al día de hoy y que por eso genero la necesidad de reconocer el fracaso del registro de líneas telefónicas y establecer esta prórroga que, por cierto, hoy 30 de junio vence el plazo para el registro de líneas telefónicas bajo el acuerdo administrativo vigente. No hay un acuerdo nuevo de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación que modifique esta fecha, esta temporalidad. Entonces, de qué es procedente la consulta, lo es; de que se trata, en este caso, de un tema para proteger la libertad, la privacidad y los derechos de las personas, no hay duda.

Y me parece que es conveniente que se escuche al pueblo, que se pronuncie la gente, que diga si quiere hacerlo o no, me parece que en eso podemos coincidir, en la importancia de que se escuche a la ciudadanía para ver si esta medida le parece acertada o no.

Es cuanto.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Se me permite, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, Diputado Avitia, ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Una rectificación de hechos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: No, yo coincido plenamente con el Diputado Sánchez en que es importante siempre, siempre conocer cuál es la verdadera voluntad popular, escuchar al pueblo de México, incluso al pueblo de Chihuahua y a eso me refería también cuando hay que... cómo cambian los discursos de

un asunto a otro, porque no lo escuché diciendo eso cuando acabamos de votar la... las modificaciones a la reforma electoral, incluso se opuso a la misma.

Y vuelvo... vuelvo a insistir si esta facultad que se está promoviendo el registro de líneas telefónicas es para prevenir la extorsión, el fraude y el secuestro a quien verdaderamente buscas proteger consúl... tratando de evitar hasta con hacha este procedimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

No habiendo alguna otra participación, procederemos a la votación del punto de acuerdo, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Con su con su permiso, Diputado Presidente.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Así mismo, pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Pedro Torres Estrada.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: En contra.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han registrado cuatro votos a favor, cuatro votos en contra, cero abstenciones.

[Se manifiestan 4 (cuatro) votos a favor emitidos por las y los diputados: Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).

4 (cuatro) votos en contra, expresados por las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Pedro Torres Estrada (MORENA)

1 (uno) no registrado, de la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN).]

[Al haberse obtenido un empate en el resultado de la votación, el Presidente hace valer su voto de calidad, mismo que es a favor de proposición con carácter de punto de acuerdo.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Informándole a todos los compañeros integrantes de esta Mesa Directiva que al haber un debate notorio, como ya se publicó, haremos uso del voto de calidad que tiene un servidor, por lo que el voto de calidad en este punto de acuerdo que presentó... que presentó el Diputado Francisco Sánchez va a ser a favor.

Entonces, por consecuente se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0360/2026 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0360/2026 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, impulse el procedimiento a fin de solicitar la realización de una consulta popular de trascendencia nacional, sobre el registro obligatorio de líneas telefónicas móviles y su vinculación con datos de identidad de las personas usuarias.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, suspenda los efectos obligatorios, sancionatorios y restrictivos del registro obligatorio de líneas telefónicas móviles, incluyendo cualquier suspensión, cancelación, restricción o bloqueo del servicio, hasta en tanto se resuelva la consulta correspondiente.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón Legisladores del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ROSANA DÍAZ REYES].

Se instruya la Secretaría de Asuntos...

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, Diputado Torres, adelante.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Pero entonces, ¿sería cinco votos a favor y cuatro en contra?

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: No, no, no, no. Fue un empate, había cuatro... cuatro votos a favor, cuatro en contra y... hicimos uso del voto de calidad que está totalmente legislado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Pero ahí... ahí ¿cabe el voto de calidad? Porque, o sea, en la medición que tiene ahí de cuántos votos a favor debe haber y cuántos en contra, creo que no, no cabe esa posibilidad.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, claro que sí, Diputado.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Que nos lo manifieste Asuntos Legislativos, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: No, mire, es usted... o sea, mire, a ver, la ley es muy clara.

Cuando hay una... cuando hay un empate en una votación, el presidente que... el... quien dirige, quien está como... presidiendo la Mesa Directiva, pues tiene el voto de calidad.

En este caso fue cuatro votos a favor, cuatro votos en contra y fue... estamos haciendo uso del voto de calidad que tiene un servidor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Habie... habiendo ocho votos, ¿cuántos se requerirían para aprobarlo sin que haya empate?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: No tendría sentido, tiene razón.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: La ley es muy clara, Diputado.

Si gusta checarlo de todos modos.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Nada más dígame cuántos se requerirían si tenemos ocho votos.

¿Cuántos se requieren que sean a favor para que se apruebe?

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Cinco votos, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.-

M.C.: Este criterio... no más de... referir que este criterio es el adoptado por esta Mesa Directiva de forma permanente en todas las votaciones que hemos tenido este supuesto es el criterio que se ha adoptado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** No es cierto.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Sí, así es.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Hay ahí un... ahí hay un listado de cuántos votos se requieren.

Se requieren cinco y no los tiene.

Pero si quieren nos vamos a extras o a penales como guste.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** No, Diputado.

La verdad es que, mire, la ley es muy clara, cuando hay un empate, quien preside la Mesa Directiva tiene voto de calidad, en este caso hubo un empate.

Estoy de acuerdo con lo que usted dice y... y... y habría que checarlo, pero realmente es lo que... es lo.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** No pues habría que checarlo, pues si ahí tenemos a la gente Asuntos Legislativos.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Muchas veces... muchas veces lo hemos... lo hemos hecho así, siempre lo hemos hecho así y estoy seguro que no estamos en contra de la ley.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** En el Pleno.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Y aquí también.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez**

Nolasco.- P.T.: Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Sí, Diputada Irlanda.

Adelante.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Ya, sin afán de pelear, en serio.

Eh, creo que lo que manifiesta el Diputado Torres es muy sensato, además no tendría sentido, por eso eh... está pidiendo el Diputado Torres a ver con ocho diputados presentes, ocho diputados que votaron, ¿cuántos votos a favor se necesita en una tradicional para saber si pasa? Y si no, pues la verdad es que un empate de 4-4 y luego cinco, un voto de calidad, no tiene sentido que se apruebe el exhorto.

Entiendo que así se acostumbra y entiendo que así está nuestra ley, que es un error, deberíamos cambiarlo, yo lo he manifestado ya muchas veces, pero hay que... hay que escalarlo, pero sí saber nada más conocerlo.

Ah, ya lo tienen.

Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** No, no, no. Y no necesito.

Mira, a ver, es muy sencillo.

Estamos ocho diputados presentes, la ley dice que la mitad más uno, entre dos son cuatro, más uno son cinco, entonces si hubo un empate de cuatro y cuatro y mi voto de calidad es el quinto voto, o sea, pasa.

De acuerdo.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** No.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Bueno, respeto que no esté de acuerdo, Diputado, pero pues así... así es la ley y jamás estaríamos nosotros en una aptitud de

infringirla.

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el 6 de julio del año 2026, a las 11 horas, en el lobby del Centro Cultural de Guachochi, doctor Andrés Balleza Carreón, en la ciudad de Guachochi, Chihuahua.

Siendo las... las trece horas con siete minutos del día 30 de junio del año 2026, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia, tengan todos y cada uno de ustedes una excelente tarde.

Y que gane México.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidente:

Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Nancy Janeth Frías Frías.

Secretarios:

Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Prosecretarios:

Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. José Luis Villalobos García.